PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC 033 DE 2025

OBJETO: CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y CONSERVACIÓN EN EL PREDIO DE INTERÉS HÍDRICO DENOMINADO "LAGUNA VERDE" IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 172-70272 Y CÉDULA CATASTRAL NO. 25793000000000007013300000000. DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ

FECHA DE APERTURA: **29 DE SEPTIEMBRE DE 2025**

FECHA DE CIERRE: **08 DE OCTUBRE DE 2025**

HORA CIERRE: **8:00 A.M.**

VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y SIETE PESOS ($638.257.047) M/cte, El valor incluye todos los gastos directos, indirectos e impuestos en que deba incurrir el Contratista para el cumplimiento del Contrato.

LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS: De conformidad con lo señalado por los artículos 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se publicará en la página del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co junto con el acto administrativo de apertura del proceso de selección, los estudios previos y demás documentos del proceso, por lo tanto, la propuesta se deberá entregar a través de la página SECOP II.

Cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii]

"De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en la Página Web dirección www.colombiacompra.gov.co, en aplicación de la Ley 527 de 1999, por lo que será responsabilidad de los participantes conocerlos estos a través de este mecanismo interactivo."

CAJICA – CUNDINAMARCA, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 033 DE 2025

I. INTRODUCCIÓN

El Municipio de Cajicá pone a disposición de los interesados el Pliego de G Condiciones Definitivo para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato que tiene como objeto el **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y CONSERVACIÓN EN EL PREDIO DE INTERÉS HÍDRICO DENOMINADO "LAGUNA VERDE" IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 172-70272 Y CÉDULA CATASTRAL NO. 25793000000000007013300000000. DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ.**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-decontratacionpublica

Los procesos de Selección Abreviada y las actuaciones de quienes intervengan en la Contratación Estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, económica y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política. La Selección Abreviada – Menor cuantía se adelantará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

El fundamento jurídico de este procedimiento se encuentra descrito en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 que señala *"(…) De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa" "(…) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual".* Así mismo, se observará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Descartada la procedencia de las demás modalidades de selección de Contratistas (Contratación Directa, Concurso de Méritos, Licitación Pública y Mínima Cuantía), dada la cuantía del proceso y su alcance, es procedente adelantar el proceso de selección mediante una **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.**

II. ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el Municipio de Cajicá invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. Compromiso Anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **ANEXO 3** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la

corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

D. Descuentos

La Alcaldía Municipal de Cajicá efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

PAGO DE ESTAMPILLA PARA EL FOMENTO Y ESTÍMULO PARA LA CULTURA: según lo establecido en el Artículo 251 y ss del Acuerdo 12 de 2020 (Estatuto Tributario Municipal) ajustado mediante Acuerdo Municipal No. 010 de 2021 en su artículo séptimo; la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA.

PAGO DE ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: Según lo establecido en el Artículo 19 Acuerdo Municipal No del 11 de noviembre 2024, La tarifa de estampilla para el bienestar del adulto mayor será de 3.5%) del valor del contrato. Se aplicará una tarifa diferencial del (2%) para los contratos de prestación de servicios con personas naturales y cuyo valor del contrato no supere mil ciento sesenta (1.160) unidades de valor tributario

PAGO TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN: Según lo establecido en el Artículo 272 y ss del Acuerdo 12 de 2020 ajustado mediante Acuerdo Municipal No. 010 de 2021, en su artículo noveno; la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA.

ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: Según lo establecido en el artículo 23 del acuerdo Municipal No del 11 de noviembre 2024, la tarifa corresponde al (2%) del valor del pago anticipado, si lo hubiere, y de cada cuenta que se pague al contratista.

RETENCIÓN POR CONCEPTO DE ICA Según lo establecido en el artículo 6 del acuerdo Municipal No del 11 de noviembre de 2024. La tarifa se aplica según actividad de servicio y bien suministrado

CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA Según lo establecido en el acuerdo municipal N° 012 del 2020 Articulo 262 la tarifa de contribución especial sobre contratos se liquidará a la tarifa del cinco por ciento (5%) del valor total del correspondiente contrato de obra o de la respectiva adición. Las concesiones de construcción, mantenimiento y operaciones de vías de comunicación, terrestre o fluvial, puertos aéreos, marítimos o fluviales pagarán con destino a los fondos de seguridad y convivencia de la entidad contratante una contribución del 2.5 por mil del valor total del recaudo bruto que genere la respectiva concesión.

RETENCIONES NACIONALES Y **DEPARTAMENTALES**
Las retenciones correspondientes a descuentos nacionales se practican según la obligación estipuladas en el RUT independiente de las obligaciones de cada uno de los oferentes.

En caso de tener recursos que financie el departamento se practicará la retención por concepto de Tasa pro deporte y corresponde a la tarifa del 2.5% sobre el valor que financie el Departamento. artículo 351 ordenanza 039-2020

DESCUENTOS TRIBUTARIOS: La Alcaldía Municipal de Cajicá efectuará los descuentos de Ley del Orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información Tributaria Suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato

E. Comunicaciones

Toda comunicación enviada por los proponentes o interesados, debe ser dirigida a nombre del MUNICIPIO DE CAJICÁ, comunicación que debe publicarse en el proceso establecido en la página de SECOP II.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección IX A del presente documento. Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación.

El Municipio debe responder las comunicaciones recibidas mediante escrito publicado en el portal de contratación (SECOP II) y será obligación del interesado consultar dicho portal a fin de enterarse de las respuestas a las solicitudes y comunicaciones

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo procesoscontratacion@cajica.gov.co

F. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al español.

Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, la traducción se realizará en los términos del Decreto 381 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique, sustituya o complemente. Es decir, junto con la traducción oficial se presentará el documento que certifica la aprobación de la prueba por parte del Centro Universitario que cuente con la facultad de idiomas debidamente acreditadas y reconocidas por el ICFES.

G. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia.

Para efectos del trámite de apostilla o legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, se aplicarán los parámetros establecidos en las normas que regulan la materia y la circular externa única de Colombia compra Eficiente.

H. Conversión de monedas

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deberán ser presentados en pesos colombianos. Cuando un valor esté expresado en monedas extranjeras este deberá convertirse a pesos colombianos, teniendo en cuenta lo siguiente:

I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el

valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto el Proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el anexo de experiencia (cuando aplique); la TRM utilizada deberá ser la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

II. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos se deberá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/. Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

III. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.

IV. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse inicialmente a dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y el US$, el Proponente deberá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/ Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV): Cuando los Documentos del Proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) deberá seguirse el siguiente procedimiento:

I. Los valores convertidos a Pesos colombianos, aplicando el procedimiento descrito anteriormente, o cuya moneda de origen sea el peso deberán ser convertidos a SMMLV, para lo cual se deberán emplear los valores históricos de SMMLV establecidos en la página http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios , del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

II. Para efectos de la aproximación de los valores ya convertidos a SMMLV, se deberá aproximar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores estrictamente a cero punto cinco (0.5).

III. En caso de que el proponente aporte certificaciones en las que no se indique el día, sino solamente el mes y el año se procederá así: Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: Se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

I. Reglas de subsanabilidad

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones electrónico y el documento complementario, adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la Entidad deberá solicitar a los Proponentes, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta.

En virtud del principio de Buena Fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

J. Información inexacta

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el Proponente se tendrá por no acreditada.

La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una presunta falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.

K. Información reservada

Si dentro de la propuesta el Proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser manifestada por el Proponente con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reserva y la disposición legal que lo ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores que designe para el efecto.

En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el Proponente. De no identificarse dicha información, no citarse las normas que amparan ese derecho o si a juicio de la Entidad la misma no debe ser tratada como confidencial por no estar amparada legalmente como tal, la Entidad no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de esta.

El Proponente debe solicitar la confidencialidad y adjuntar la justificación correspondiente al momento de presentar la propuesta.

L. Normas de interpretación del pliego de condiciones

Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entiende integrada a este la información incluida en los Documentos del Proceso que lo acompañan y las Adendas que posteriormente se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego de Condiciones:

El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este Pliego de Condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre las mismas.

Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este Pliego sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.

Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.

Los plazos en días establecidos en este Pliego de Condiciones se entienden como días hábiles, salvo que de manera expresa la Entidad indique que se trata de días calendario o meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la Entidad este se trasladará al día hábil siguiente.

Las palabras expresamente definidas en este Pliego de Condiciones deben ser entendidas únicamente en el sentido que a las mismas se les conceda según su definición.

Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

	DEFINICIÓN
Detalle del proceso de pliego de condiciones	El SECOP II muestra los datos básicos del proceso y muestra un enlace “Ver pliegos” para consultar el borrador
Lista de ofertas	El SECOP II permite consultar las ofertas recibidas por las Entidades Estatales. Antes de la fecha de cierre, el SECOP II muestra un cronómetro que indica el tiempo que resta para la presentación de las ofertas. Por seguridad y transparencia el SECOP II no permite abrir las ofertas antes de la fecha de cierre
Observaciones	En esta sección usted recibe y contesta las observaciones al proyecto de pliegos y a los pliegos definitivos. El envío de observaciones se deshabilita para los Proveedores una vez se cumple la fecha límite establecida por la Entidad en el cronograma. Debe contestar todas las observaciones para poder avanzar en el Proceso de Contratación
Mensajes	Desde esta sección la Entidad puede recibir mensajes de los Proponentes y responderlos, así como enviar mensajes a todos los Proponentes o a uno de ellos, por ejemplo, solicitudes de subsanación de documentos. Usted puede consultar la fecha y hora de envío o recibo de cada mensaje. En “Ver más” accede a la lista completa de mensajes
Modificaciones/Adendas	Esta funcionalidad permite modificar el borrador del pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo

Eventos del Proceso	El SECOP II registra todas las acciones que realizan los usuarios de la Entidad Estatal y los Proveedores durante el Proceso de Contratación. En esta sección la Entidad Estatal dispone de un histórico de la actividad realizada en SECOP II para cada Proceso de Contratación
Adjudicación	Es la decisión final del Municipio de Cajicá, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio de Cajicá y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Eventos del Proceso:	El SECOP II registra todas las acciones que realizan los usuarios de la Entidad Estatal y los Proveedores durante el Proceso de Contratación. En esta sección la Entidad Estatal dispone de un histórico de la actividad realizada en SECOP II para cada Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al Municipio de Cajicá por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona jurídica o el grupo de personas jurídicas, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio o unión temporal que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web.

IV. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y CONSERVACIÓN EN EL PREDIO DE INTERÉS HÍDRICO DENOMINADO "LAGUNA VERDE" IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 172-70272 Y CÉDULA

CATASTRAL NO. 25793000000000000701330000000000. DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ, y tiene como especificaciones técnicas las contenidas en los estudios previos y en **ANEXO 2.** Los demás detalles del presente Proceso de Contratación también se encuentran incluidos en los Documentos del Proceso.

A. Clasificación UNSPSC

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 - Codificación del servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
72101500	Servicios de apoyo a la construcción
72153200	Servicios de recubrimiento, impermeabilización protección contra el clima y fuego.
72141500	Servicios de preparación de tierras
72151900	Servicios de albañilería y mampostería
72152700	Servicios de instalación y reparación de concreto.
72153900	Servicios de preparación de obras de construcción.
70131600	Preparación del terreno y del suelo
70151800	Servicios de protección forestal
72121200	Servicio de construcción de invernaderos
77111500	Servicios de proyección del paisaje
81101500	Ingeniería civil
81102700	Instrumento de control

B. Valor estimado del Contrato

El valor estimado del contrato es de **SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y SIETE PESOS ($638.257.047) M/cte,** incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

El proceso se encuentra respaldado mediante la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP	RUBRO	NOMBRE	VALOR
2025001903	2.3.1.3202001-2024251260047-2.3.2.02.02.008-1-1.2.3.4.02	ICLD LEY 99- DESTINO AMBIENTAL / elaborar y ejecutar 1 plan anual para la adquisición de predios, protección y mantenimiento de áreas de reserva hídrica/ ADMINISTRACION CENTRAL/ Documentos de lineamientos técnicos para la conservación de la biodiversidad y sus servicios eco sistémicos /ICLD LEY	$30.856.001.00

		99 – DESTINO AMBIENTAL.	
	2.3.1.3202001-2024251260047-2.3.2.02.02.008-1-1.3.3.2.00	RECURSOS DEL BALANCE DE DESTINCION ESPECIFICA POR ACTO ADMINISTRTIVO /ART 111 LEY 99 DE 1993 / elaborar y ejecutar 1 plan anual para la adquisición de predios, protección y mantenimiento de áreas de reserva hídrica / ADMINISTRACION CENTRAL/ Documentos de lineamientos técnicos para la conservación de la biodiversidad y sus servicios eco sistémicos /RECURSOS BALANCE DE DESTINACION ESPECIFICA POR ACTO ADMINISTRATIVO.	$386.703.011,06
	2.3.1.3202001-2024251260047-2.3.2.02.02.008-1-1.3.2.3.11	R.B. OTROS RENDIMIENTOS FINANCIEROS / ART 111 LEY 99 1993/ elaborar y ejecutar 1 plan anual para la adquisición de predios, protección y mantenimiento de áreas de reserva hídrica/ ADMINISTRACION CENTRAL / Documentos de lineamientos técnicos para la conservación de la biodiversidad y sus servicios eco sistémicos / OTROS RENDIMIENTOS	$213.296.988,94
	2.3.1.3202001-2024251260047-2.3.2.01.01.001-04-1-1.3.3.2.00	RECURSOS DEL BALANCE DE DESTINACION ESPECIFICA POR ACTO ADMINISTRATIVO / ART 111 LEY 99 1993 / elaborar y ejecutar 1 plan anual para la adquisición de predios, protección y mantenimiento de áreas de reserva hídrica. / ADMINISTRACION CENTRAL/documentos de lineamientos técnicos para la conservación de la biodiversidad y sus servicios eco sistémicos / RECURSOS DEL BALANCE DE DESTINACION ESPECIFIC POR ACTO ADMINISTRATIVO.	$7.401.053,00

C. Forma de pago

El Municipio, efectuará al Contratista seleccionado los pagos inherentes a la ejecución del Contrato, de la siguiente manera:

El pago del presente contrato se realizará por el valor de la oferta presentada por el contratista y por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste, mediante pagos parciales así:

El primer pago se efectuará una vez se haya avanzado mínimo el **20%** de la obra y el saldo restante en pagos parciales hasta completar el **90%** de ejecución de la obra y un último pago del **10%** con el acta de liquidación de la obra, una vez terminada y recibida la obra previa presentación de:

a. Pago Acta inicial. Para la realización del primer pago el contratista deberá adjuntar:

1. Acta de inicio
2. Acta de socialización del proyecto con la comunidad.
3. Actas de vecindad, debidamente firmadas y diligenciadas.
4. Informes de actividades con registro fotográfico.
5.Calibración de equipos cuando haya lugar.
6. Fotocopia de la bitácora, firmada por el residente de obra y/o los que intervienen.
7. Memorias de cálculos y cantidades de obra, firmadas por los profesionales que intervienen.
8. Resultados de los ensayos y pruebas de materiales empleados del periodo a cobrar.
9. Certificaciones de calidad de materiales empleados del periodo a cobrar, debidamente avalados por la interventoría y con los soportes, con firmas originales.
10. Diligenciar formatos Sistema Integrado de gestión de calidad que le entregue la entidad: Condiciones climáticas, control de seguridad industrial, control de personal, control de la programación del contrato, control de inspección y ensayos, control de equipos, acta de aprobación cambio personal si se requiere, acta de recibo y aprobación estudios de diseños si se requiere, acta de vecindad de inicio, formato de registro fotográfico y Formato de memorias de cálculo y formato de revisión estructural, debidamente firmados en original.
11. Informe de imprevistos, debidamente avalados por la Supervisión.
12. Documentos que acrediten el cumplimiento del pago al sistema de seguridad social en salud y pensión, riesgos laborales y parafiscales. Declaración juramentada del revisor fiscal y el representante legal del consorcio en el cual manifiesten bajo la gravedad de juramento que el consorcio y el personal que labora en la obra cumple con el pago de seguridad social en salud y pensión, riesgos laborales y parafiscales.
13. Documentos del revisor fiscal (copia de la cedula de ciudadanía, copia tarjeta profesional y certificado de vigencia profesional)
14. Factura y/o cuenta de cobro.
15. Informe Detallado de cada uno de los especialistas según el área, detallando las actividades realizadas en el periodo, las observaciones que se realizaron por parte de la supervisión y las posibles soluciones según el caso.

b. Pagos actas parciales: Para la realización de los pagos parciales el contratista deberá adjuntar:

1. Informes de actividades con registro fotográfico.
2. Calibración de equipos cuando haya lugar.
3. Fotocopia de la bitácora, firmada por el residente de obra y/o los que intervienen.
4. Memorias de cálculos y cantidades de obra, firmadas por los profesionales que intervienen.
5. Resultados de los ensayos y pruebas de materiales empleados del periodo a cobrar, certificaciones de calidad de materiales empleados del periodo a cobrar.
6. Diligenciar formatos Sistema Integrado de gestión de calidad que le entregue la entidad: Condiciones climáticas, control de seguridad industrial, control de personal, control de la programación del contrato, control de inspección y ensayos, control de equipos, acta de aprobación cambio personal si se requiere, acta de recibo y aprobación estudios de diseños si se requiere, acta de vecindad de inicio, formato de registro fotográfico y formato de memorias de cálculo.
7. Informe de imprevistos.
8. Documentos que acrediten el cumplimiento del pago al sistema de seguridad social en salud y pensión, riesgos laborales y parafiscales.
9. Factura y/o cuenta de cobro.
10. Informe Detallado de cada uno de los especialistas según el área, detallando las actividades realizadas en el periodo, las observaciones que se realizaron por parte de la supervisión y las posibles soluciones según el caso.

Pago acta Final. Para la realización del pago final el contratista deberá adjuntar:

1. Acta de recibo final y terminación de obra.

2. Actas de comité de obra.
3. La bitácora, firmada por el residente de obra o quienes intervengan.
4. Memorias de cálculos (Carteras topográficas cuando haya lugar) y cantidades de obra, firmadas por los profesionales que intervienen.
5. Planos record en medio físico y magnético en original, debidamente firmados.
6. Informes de actividades con registro fotográfico.
7. Resultados de los ensayos y pruebas de materiales empleados definitivos, firmados por los profesionales junto con sus respectivas tarjetas profesionales y cedula de ciudadanía.
8. Certificaciones de calidad de materiales empleados definitivos, junto con sus respectivas tarjetas profesionales y cedulas de ciudadanía.
9. Actas de cierre de vecindad.
10.Diligenciar todos los formatos Sistema Integrado de gestión de calidad que le entregue la entidad: Condiciones climáticas, control de seguridad industrial, control de personal, control de la programación del contrato, control de inspección y ensayos, control de equipos, acta de aprobación cambio personal si se requiere, acta de recibo y aprobación estudios de diseños si se requiere, formato de registro fotográfico y formato de memorias de cálculo, encuesta de satisfacción al usuario.
11. Informe de imprevistos.
12. Fotocopia de los contratos con los empleados, trabajadores o subcontratistas.
13. Certificado de las escombreras.
14. Paz y salvo de empleados o trabajadores, paz y salvo de proveedores, paz y salvo de contratistas, paz y salvo de empresas de servicios públicos.
15. Manual de uso y mantenimiento final,
16. Informe ambiental y sus recomendaciones.
17. El pago al Servicios Nacional de Aprendizaje – SENA, específicamente la contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC)
18. Documentos que acrediten el cumplimiento del pago al sistema de seguridad social en salud y pensión, riesgos laborales y parafiscales.
19. Factura y/o cuenta de cobro
20. Informe Detallado de cada uno de los especialistas según el área, detallando las actividades realizadas en el periodo, las observaciones que se realizaron por parte de interventoría y las posibles soluciones según el caso. Adicionalmente deberá realizar un informe final con el consolidado de las actividades realizadas, destacando si se cumplió con lo establecido en la normativa legal vigente, si se construyó el proyecto de acuerdo a los diseños establecidos, si se realizó algún cambio o ajuste en sitio y si cumplió a cabalidad con la calidad de los materiales de acuerdo a la especialidad**.**

Por su parte el supervisor de manera previa al pago debe verificar que la documentación se encuentre completa y que se haya dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista, lo cual se materializará a través de informe.

Así mismo el Supervisor efectuará la elaboración de la respectiva acta de pago. Dichos pagos podrán hacerse por transferencia electrónica toda vez que el Contratista lo solicite mediante oficio respectivo dirigido a la secretaria de Hacienda.

La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

D. Plazo de ejecución del Contrato

El término de duración del contrato que se suscriba, será de **DOS (02) MESES** contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías e inicio en el SECOP II.

E. Lugar de ejecución del Contrato

La ejecución se desarrollará en el Municipio de Tausa, Departamento de Cundinamarca, LOTE LAGUNA VERDE, 25-793-00-00-00-00-0007-0133-0-00-00-0000, Ubicado en la vereda el salitre jurisdicción del Municipio de Tausa, departamento de Cundinamarca.

El domicilio contractual para todos los efectos será en el Municipio de Cajicá, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal ubicadas en la Calle 2 N° 4-07.

V. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por los 2.2.1.2.4.2.2. Y 2.2.1.2.4.2.3.del Decreto 1082 de 2015, el presente Proceso de Contratación NO es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, por lo que no se hace convocatoria a que las Mipymes Nacionales, Departamentales o Locales presenten solicitudes para limitar la participación.

VI. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

En los procesos de contratación adelantados por SECOP II el proponente plural debe manifestar interés utilizando el módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, y no podrá hacerlo si solamente manifestó interés uno de los miembros del proponente plural desde su cuenta singular.

PROCEDIMIENTO SORTEO CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES – MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

En razón al Manual de Contratación aprobado por la Resolución 007 de 2023 en su numeral 2.2.1 se otorgan facultades para presidir las audiencias a la Directora de Contratación diferentes a las de adjudicación y teniendo en cuenta el numeral 2 artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, en donde se señala que si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación y que dentro del pliego de condiciones del proceso **SAMC-033-2025** se señala en el numeral VI. Manifestaciones de interés que se realizará dicho sorteo en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso, se procederá a lo anterior bajo la siguiente metodología:

1. Si la entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés realizará un sorteo a través de audiencia la cual se hará presencial en las instalaciones del Palacio Municipal ubicado en la calle 2 # 4- 07 2 Piso oficina de Dirección de contratación a los proveedores que presentaron manifestación de interés.

2. El sorteo se hará por medio de balotas las cuales se mostrarán por parte de la Directora de Contratación, antes de iniciar y depositar en el lugar previsto, la cual va a

ser abierta solo para sacar las balotas una vez se comience el sorteo, acto que será presenciado por los oferentes y asistentes.

3. Solo participarán en el Sorteo los proponentes que se encuentren presentes al momento de la instalación de la audiencia, los proponentes que no estén presentes a la instalación de la audiencia conforme a lo establecido en el cronograma del proceso o no asistan se entenderá que no están interesados en participar en el proceso de Selección y se excluirán del mismo.

4. Una vez instalada la audiencia no se permitirá el ingreso a ningún proponente, sin ninguna excepción razón por la cual se solicita puntualidad conforme a lo establecido en el cronograma del proceso.

5. Para las personas jurídicas, deberán asistir los representantes legales de las mismas, para lo anterior deberán enviar a través de SECOP II mensaje cedula de ciudadanía y cámara de comercio, previo al inicio de la audiencia so pena de ser excluido, de no estar presentes los representantes legales, podrá otorgar poder a un abogado titulado debidamente identificado, otorgando por escrito y suscrito, dándole facultades para asistir a la audiencia de sorteo, para el efecto, se debe enviar antes de iniciar el sorteo al SECOP II, mensaje cedulas de ciudadanía. Poder, Tarjeta profesional en caso que aplique y cámara de comercio, los documentos de identificación deberán ser presentados para participar en la audiencia de sorteo, para las personas naturales, la participación se realizará directamente por la misma o deberá otorgar poder a otra persona, e igualmente deberá anexar en su documento de identidad y registro mercantil.

6. En caso que a la presente audiencia no asistan más de 10 manifestantes de interés se prescindirá del sorteo, se consolidará el listado de incluidos para presentar oferta y se continuará el proceso con ellos.

7. El sorteo se hará en vivo y en directo por medio de balotas las cuales se mostrarán por parte de la Directora de Contratación, antes de iniciar y depositar en la respectiva tula, la cual va a ser abierta solo para sacar las balotas una vez se comience el sorteo, acto que será presenciado por los asistentes

8. Se contará con diez (10) balotas de color verde, las cuales corresponderán a los proponentes que quedarán incluidos en la consolidación de oferentes para presentar propuestas y un número de balotas rojas que corresponderá al número de manifestaciones que exceden de diez y que serán dispuestas para la selección de los proponentes EXCLUIDOS para presentar oferta en el presente proceso.

9. La entidad territorial en orden de la lista de oferentes en hora de llegada para la instalación de la audiencia, se realizará el llamado para consolidar los oferentes procediendo a sacar por parte de la Directora de Contratación una balota de la tula cerrada en vivo y en directo, indicando de manera inmediata –dependiendo la balota- si se encuentra incluido o excluido para presentar oferta.

10. Una vez se acabe el procedimiento para cada uno de los proponentes, se consolidará la lista de consolidación de oferentes y los excluidos.

11. Lo anterior se consolidará en un acta con las constancias del procedimiento del sorteo realizado y se subirá como anexo al SECOP II para proseguir a hacer las exclusiones dentro de la misma plataforma.

VII. REQUISITOS HABILITANTES

El Municipio de Cajicá verificará con el Registro Único de Proponentes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes

documentales que acompañan la propuesta presentada, de conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente y las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como *"*cumple". En caso contrario, se evaluará como "no cumple".

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas jurídicas nacionales o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en el presente pliego de condiciones.

Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes, según lo señalado en el presente Pliego de Condiciones.

En el caso de Proponentes Plurales, los Requisitos Habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas de los pliegos de condiciones.

A. Capacidad Jurídica

En el proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita ejecutar el objeto del contrato. La figura jurídica que utilice el Oferente debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y un año más.

El Municipio de Cajicá también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación le
gal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a dos (2) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

B. Experiencia

El proponente deberá acreditar, este requisito habilitante, a través de TRES (03) contratos de obra celebrados, ejecutados, terminados y/o liquidados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto haya sido mejoramiento y/o restauración y/o adecuación de infraestructura ambiental y/o unidades de vivienda que cumplan con lo siguiente:

- En sumatoria deberán acreditar 200% del valor del presupuesto oficial del presente proceso contractual expresado en SMMLV
- Por lo menos uno de los contratos deberá acreditar en su objeto y/o actividades la implementación de sistemas estructurales de uso eficiente de agua.
- Por lo menos uno de los contratos deberá acreditar dentro de sus actividades restauración ecológica, reforestación, revegetalización, en las zonas y/o predios de interés hídrico.
- Cada uno de los contratos deberá contener inscripción en el RUP en al menos 10 de las siguientes clasificaciones UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción	valor del presupuesto oficial
72101500	Servicios de apoyo a la construcción	448,3 SMMLV
72153200	Servicios de recubrimiento, impermeabilización protección contra el clima y fuego.	
72141500	Servicios de preparación de tierras	
72151900	Servicios de albañilería y mamposteria	
72152700	Servicios de instalación y reparación de concreto.	
72153900	Servicios de preparación de obras de construcción.	
70131600	Preparación del terreno y del suelo	
70151800	Servicios de protección forestal	
72121200	Servicio de construcción de invernaderos	
77111500	Servicios de proyección del paisaje	
81101500	Ingeniería civil	
81102700	Instrumento de control	

EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá acreditar, este requisito habilitante, a través de tres (03) contratos celebrados, ejecutados, terminados y/o liquidados suscrito con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades ejecutadas acrediten lo siguiente:

- Alinderamiento de predios públicos con mojones y/o materialización de mojones para puntos de control GPS y/o materialización de mojones para puntos de control GCP.
- El valor en sumatoria de los contratos debe ser mayor al 100% del presupuesto oficial.
- Al menos uno de los contratos debe contener la actividad de amojonamiento en zonas de interés ambiental.
- Al menos uno de los contratos debe tener la instalación de 50 (Cincuenta mojones)
- Cada uno de los contratos deberá contener inscripción en el RUP y acreditar por lo menos dos códigos de las clasificaciones UNSPSC exigida en la experiencia general.

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600,00

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.455,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	908.526,00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	1.000.000,00
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	1.160.000,00
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	1.300.000,00
Enero 1 de 2025 a Dic. 31 de 2025	1.423.500.00

Consideraciones para la Validez de la Experiencia Requerida:

Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada se deben cumplir los siguientes requisitos:

1. La experiencia en cuanto a código y valor total solicitado será verificada con la información que repose en el RUP, y se deben aportar contratos distintos para acreditar la experiencia general.
2. Para verificar las condiciones adicionales solicitadas, el oferente deberá adjuntar con la propuesta certificación de experiencia en la cual se indique: Nombre o razón social del contratante, objeto del proceso, plazo de ejecución, fecha de inicio y terminación, valor del contrato, nombre y cargo de quien expide la certificación.
3. Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados por EL PRIMER CONTRATANTE y PRIMER CONTRATISTA, cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.
4. Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia acreditada es la sumatoria de los contratos certificados aportados por todos los miembros del consorcio o unión temporal. Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar su experiencia con al menos un contrato de acuerdo con las condiciones de experiencia reportadas en el RUP. Si el Consorcio o Unión Temporal, no acredita la experiencia en la forma aquí indicada, se entenderá que la propuesta no cumple con la experiencia mínima solicitada
5. Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
6. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
7. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.
8. Cuando se trate de contratos u órdenes suscritas con empresas privadas, además de la certificación, se deberá adjuntar copia de la factura de venta la cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario nacional o norma

aplicable. La entidad podrá verificar la información de la factura presentada ante la DIAN.

9. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cuál es el porcentaje de participación el mismo. Si el oferente se presenta en una figura plural, cada integrante debe acreditar experiencia.
10. En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.
11. Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión, se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de ejecución debidamente acreditado, el cual se calculará sobre el valor total de dicho contrato.
12. Si la experiencia acreditada hace parte del objeto del contrato aportado o de su alcance, solo se tendrá en cuenta el valor que corresponda a la misma, para lo cual deberá aportar copia del acta de recibo final o liquidación o certificación o contrato o factura que describa ítems, valores unitarios y totales.
13. En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.
14. Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.
15. La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana.
16. El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada será evaluado como “NO CUMPLE TÉCNICAMENTE”.

C. Capacidad técnica

La oferta técnica deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos señalados en el numeral 7.3. del Estudio Previo.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

Las actividades enmarcadas en el objeto contractual están orientadas a garantizar la funcionalidad, seguridad y óptimo estado del predio. Las actividades comprenden intervenciones preventivas y correctivas en estructuras, cubiertas, pisos, muros, instalaciones hidrosanitarias y eléctricas, así como en las áreas exteriores que requieran nivelación, mejoramiento o adecuación.

De igual manera, se incluye la construcción de elementos menores de obra civil que permitan la ampliación, modernización o rehabilitación de espacios, priorizando la calidad técnica de los materiales, el cumplimiento de normas de sismo–resistencia y seguridad industrial, y la implementación de prácticas sostenibles en el manejo de residuos y uso eficiente de los recursos.

Las actividades se desarrollarán de acuerdo con las necesidades identificadas por la entidad, atendiendo las especificaciones técnicas y normativas vigentes, con el fin de asegurar la adecuada prestación de los servicios institucionales y la preservación del patrimonio público.

ITEM	APU	DESCRIPCIÓN	UND
1		**Preliminares**	
1,01	ICCU construccion APU 10.10	CERRAMIENTO MALLA ESLABONADA C. 10 INC. ÁNGULO (PARAL EN TUBO ESTRUCTURAL GALVANIZADO 2")	M2
1,02	APU 001	CONSTRUCCION DE ACOMETIDA AEREA ENTRE VIVIENDA Y POSTE ELECTRICO, INCLUYE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA NECESARIA PARA LA INSTALACION CORRESPONDIENTE.	ML
1,03	**ICCU** construccion APU **1.1**	CAMPAMENTO 18M2 EN TABLA, TEJA DE ETERNIT, INC. TRANS, MATERIALES	UND
2		**Demoliciones y desmontes**	
2,01	ICCU construccion APU 1.34	DESMONTE DE CUBIERTAS (ASBESTO CEMENTO)	M2
2,02	APU SIOP C 1.6	DESMONTE DE CANAL	ML
2,03	APU 002	DESMONTE DE BAJANTE AGUAS LLUVIA	M
2,04	APU 004	DEMOLICION CHIMENEA DE GRES	M
2,05	ICCU construccion APU 1.10	DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO H=0.02 M	M2
2,06	ICCU construccion APU 1.26	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.10M	M2
2,07	ICCU construccion APU 1.12	DEMOLICIÓN ENCHAPE MURO	M2
2,08	ICCU construccion APU 1.14	DEMOLICIÓN CIELO RASO FALSO	M2
2,09	APU 005	DESMONTE DE TUBERIA ELECTRICA	M
2,10	APU 006	DESMONTE DE PUNTOS ELECTRICOS, TOMACORRIENTES, ROSETAS O INTERRUPTORES	UND
2,11	**ICCU** construccion APU **1.38**	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS	UND
2,12	ICCU construccion APU 1.16	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M	M2
2,13	ICCU construccion APU 1.32	DESMONTE APARATOS SANITARIOS	UND
2,14	APU 007	DESMONTE DE CERCA EN ALAMBRE DE PUA 5 HILOS	ML
2,15	APU 008	DESMONTE DE TANQUE DE AGUA POTABLE	UND
3		**Pinturas**	
3,01	**ICCU** construccion APU **18.16**	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	M2
3,02	ICCU construccion APU 18.17	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS (LINEAL)	ML
3,03	ICCU construccion APU 18.1	IMPERMEABILIZACIÓN FACHADA EN SIKA TRANSPARENTE O SIMILAR	M2
3,04	APU SIOP C 18.2	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA KORAZA 2 MANOS	M2
3,05	ICCU construccion APU 18.2	ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LINEAL	ML
3,06	ICCU construccion APU 18.8	ESMALTE SOBRE LAMINA LINEAL	ML
4		**Muros**	
4,01	ICCU construccion APU 5.13	MURO SUPERBOARD DOBLE CARA 0.10 M	M2
4,02	ICCU construccion APU 5.14	MURO SUPERBOARD DOBLE CARA 0.10 M (LINEAL)	ML
4,03	ICCU construccion APU 6.15	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM	M2
4,04	ICCU construccion APU 5.17	MURO EN BLOQUE No. 5 E=0.12	M2

5		**Pisos**	
5,01	ICCU construccion APU 6.21	PAÑETE LISO PLACAS 1:4, E=2 CM	M2
5,02	APU SIOP C 4.12	CONCRETO ESTRIADO RAMPAS 4000PSI	M2
6		**Instalaciones Hidraulicas**	
6,01	ICCU construccion APU 7.5	BAJANTE PVC AGUAS LLUVIAS D= 4"	ML
6,02	ICCU construccion APU 11.33	RED SANITARIA PVC-S 4"	ML
6,03	ICCU construccion APU 3.8	POZO SÉPTICO ETERNIT 1000 LT	UND
6,04	ICCU construccion APU 11.45	TANQUE PLÁSTICO ELEVADO 1000 LT (INCLUYE ACCESSORIOS E INSTALACIÓN)	UND
6,05	ICCU construccion APU 11.8	CONEXIÓN TANQUE ELEVADO PVC	UND
6,06	ICCU construccion APU 11.23	RED SUMINISTRO CPVC 1/2"	ML
6,07	ICCU construccion APU 11.16	PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	UND
7		**Instalaciones Electricas**	
7,01	APU 009	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA SCH40 CONDUIT 3/4" PARA INSTALACIONES ELECTRICAS	ML
7,02	APU 010	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA SCH40 CONDUIT 1/2" PARA INSTALACIONES ELECTRICAS	ML
7,03	ICCU construccion APU 12.9	SALIDA TOMA DOBLE PVC COMPLETA	UND
7,03	APU SIOP C 12.36	SALIDA TOMA DOBLE PVC GFCI	UND
7,04	ICCU construccion APU 12.2	SALIDA LÁMPARA TOMA PVC COMPLETA	UND
7,04	APU SIOP C 12.43	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PANEL LED 24W REDONDA	UND
7,05	APU SIOP C 12.40	TABLERO 6 CIRCUITOS 3F, INCLUYE:6 BREAKERS DE 1x20A	UND
7,06	ICCU construccion APU 12.20	LÍNEA A TIERRA TABLERO GENERAL (VARILLA COOPER WELL)	UND
7,07	APU 011	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED SOLARES CON POSTE METÁLICO DE 3 M PARA EXTERIORES	UN
8		**Cielo rasos**	
8,01	ICCU construccion APU 15.10	CIELO RASO EN PVC e=8 mm (INCLUYE ESTRUCTURA DE APOYO)	M2
9		**Cubiertas**	
9,01	ICCU construccion APU 7.22	TEJA FIBROCEMENTO Nº4	M2
9,02	ICCU construccion APU 7.7	CABALLETE FIJO TEJA FIBROCEMENTO	ML
9,03	ICCU construccion APU 7.13	CANAL PVC AMAZONAS	ML
10		**Ceramicas**	
10,01	APU SIOP C 14.16	PISO PORCELANATO 60X60	M2
10,02	ICCU construccion APU 14.1	BALDOSA CERÁMICA PARED 20X20, CALIDAD PRIMERA	M2
10,03	ICCU construccion APU 14.17	GUARDAESCOBA GRES Y CERÁMICA	ML
11		**Carpinteria**	
11,01	APU 012	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANAS CORREDIZAS EN PVC TIPO DECEUNINCK - 322. 320 SSCL	M2
11,02	ICCU construccion APU 9.7	MARCO PUERTA Y ENCHAPE, TABLA CHAPA x 0.25 M	UND
11,03	ICCU construccion APU 9.8	HOJA PUERTA FORTEC 0.81	UND
11,04	ICCU construccion APU 9.9	HOJA PUERTA FORTEC 0.91	UND
11,05	ICCU construccion APU 10.4	MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18-0.8	UND

11,06	ICCU construccion APU 10.7	PUERTA EN LAMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	M2
11,07	APU 013	SUMINISTRO E INSTALACION DE COCINA INTEGRAL INCLUYE ESTUFA Y LAVAPLATOS	GLB
11,08	APU 014	CONSTRUCCIÓN DE PORTON DE 4 M DE ANCHO X 2.5M DE ALTO EN ACERO GALVANIZADO DETALLES DE MADERA BISAGRAS, CERRADURAS	UND
11,09	ICCU construccion APU 10.16	REJA BANCARIA EN VARILLA CUADRADA DE 1/2" INC. ANTICORROSIVO	M3
12		**Movimientos de tierras**	
11,09	ICCU construccion APU 1.31	DESCAPOTE MANUAL Y RETIRO E= 0.20 M APILE A 15 M	M2
12,01	ICCU construccion APU 16.4	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3
12,02	ICCU vias APU 3.22	RAJÓN PARA MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE	M3
12,03	ICCU construccion APU 16.12	SUBBASE GRANULAR (NORMA INVIAS 320)	M3
12,04	INVIAS APU_2515_CUNDINAMARCA__UBATE_2024_1 APU 610.9	RELLENOS CON GRAVILLA (Analizado sin preparación de la superficie base del relleno)	M3
13		**Señalizacion y demarcacion**	
13,01	APU 015	SEÑALIZACIÓN DE SENDEROS	UND
13,02	precios de referencia IDU cod. 13410	VALLA TRANSVERSAL DE SEÑALIZACION PARA TAQUILLA (190X40CM) EN VINILO ADHESIVO SOBRE ALUCOBOND DE 4MM. SEGUN CARTILLA DE SEÑALETICA TRANSMILENIO 2023 PARA ESTACIONES TIPO - ANCHO 5 MT. SUMINISTRO E INSTALACION	UND
14		**Accesorios**	
14,01	ICCU construccion APU 17.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)	UND
14,02	ICCU construccion APU 17.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS PEDESTAL (INCLUYE GRIFERÍA)	UND
14,03	APU 016	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DUCHA ELECTRICA SENCILLA	UND
15		**Otros**	
15,01	APU 017	CONSTRUCCION DE VIVERO DE ALTA MONTAÑA	GLB
15,02	APU 018	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOJONES (HITOS O MARCAS DE LINDEROS) PREFABRICADOS EN CONCRETO	UND
15,03	APU 019	SUMINISTRO E INSTALACION DE GARITA PREFABRICADA	UND
15,04	ICCU vias APU 1.6	TRANSPORTE DE MATERIALES PROV. DE LA EXPLANACIÓN, CANALES, PRESTAMOS, SOBREACARREOS Y DERRUMBES	M3-KM
15,05	APU 020	TRANSPORTE DE MATERIALES LIVIANOS, EQUIPOS, RESIDUOS Y MOVIMIENTO GENERAL DE INSUMOS DENTRO DEL PROYECTO	DIA
15,06	APU 021	PODA DE MATERIAL VEGETAL SUPERFICIAL, INCLUYE TRANSPORTE Y CARGUE A SITIO DE DISPOSICION FINAL	M2
15,07	APU 022	PODA DE MANTENIMIENTO DE ARBUSTOS Y ARBOLES PEQUEÑOS, INCLUYE TRANSPORTE Y CARGUE A SITIO DE DISPOSICION FINAL	M2
15,08	APU 023	LIMPIEZA MANUAL DE CAUCE EN ZONA DE PARAMO, INCLUYE TRANSPORTE Y CARGUE A SITIO DE DISPOSICION FINAL	M2

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)

Las adecuaciones y mantenimientos proyectados para el presente proceso, incluyen el cambio de cubiertas, redes eléctricas, redes hidráulicas parciales, así como el reemplazo de acabados y la aplicación de pinturas en general, estas deberán ejecutarse cumpliendo las disposiciones establecidas en las Normas Técnicas Colombianas y demás reglamentación vigente, en la medida en que resulten aplicables según el alcance y la complejidad de las labores.

Intervenciones en cubiertas:
se recomienda seguir las directrices de la Norma Técnica Colombiana NTC 6001 (Cubiertas – Requisitos generales), así como las indicaciones del fabricante para garantizar un montaje seguro y duradero.

Intervenciones sobre las redes eléctricas:
Deberán cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, así como con la NTC 2050 (Código Eléctrico Colombiano), asegurando que los materiales, equipos y procedimientos utilizados garanticen la seguridad y el correcto funcionamiento del sistema eléctrico.
Para la instalación de nuevos puntos hidráulicos y modificaciones en la red de suministro de agua, se deberá observar la NTC 1500 (Instalaciones hidráulicas y sanitarias en edificaciones) además de aquellas que regulen su instalación y pruebas de este tipo de sistemas.

Acabados cerámicos y pintura:
No requieren la aplicación de normas técnicas de carácter obligatorio, dado que corresponden a actividades de acabado de baja complejidad. No obstante, se recomienda seguir las especificaciones de la NTC 6050 para cerámicos y recubrimientos, y las fichas técnicas de los productos utilizados, con el fin de asegurar calidad y durabilidad.
Excavaciones e instalación de rellenos estructurales (rajones, bases y subbases granulares):
Las actividades relacionadas con movimientos de tierras se aplican las normas INVIAS – Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras, particularmente:

- Artículo 200-07: Excavación común.
- Artículo 220-01: Rajón.
- Artículo 330-01: Base granular.
- Artículo 340-01: Subbase granular

Instalación de ventanearía:
Se aplican los lineamientos de la NTC 1322 (Puertas y ventanas – Requisitos generales) y, en caso de emplear vidrio, lo indicado en la NTC 3536 para vidrios de seguridad.

Es importante precisar que, si bien algunas de las actividades descritas no requieren la aplicación de normatividad técnica obligatoria por su baja complejidad, es recomendable seguir buenas prácticas constructivas y respetar las indicaciones de fabricantes y proveedores, asegurando así la integridad estructural y funcional de la vivienda.

Las especificaciones técnicas de los siguientes APUS, se detallan en documento anexo:

- ITEM 1,01 - CERRAMIENTO MALLA ESLABONADA C. 10 INC. ÁNGULO (PARAL EN TUBO ESTRUCTURAL GALVANIZADO 2"

- ITEM 1,02 - CONSTRUCCIÓN DE ACOMETIDA AÉREA ENTRE VIVIENDA Y POSTE ELÉCTRICO (INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA)

- ITEM 1,03 - CAMPAMENTO 18 mª EN TABLA, TEJA DE ETERNIT (INCLUYE TRANSPORTE Y MATERIALES)
- ITEM 2,01 - DESMONTE DE CUBIERTAS (ASBESTO CEMENTO)

- ITEM 2,02 - DESMONTE DE CANAL
- ITEM 2,03 - DESMONTE DE BAJANTE AGUAS LLUVIA
- ITEM 2,04 - DEMOLICIÓN CHIMENEA DE GRES
- ITEM 2,05 - DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO H=0.02 m
- ITEM 2,06 - DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.10 m
- ITEM 2,07 - DEMOLICIÓN ENCHAPE MURO
- ITEM 2,08 - DEMOLICIÓN CIELO RASO FALSO
- ITEM 2,09 - DESMONTE DE TUBERÍA ELÉCTRICA
- ITEM 2,10 - DESMONTE DE PUNTOS ELÉCTRICOS (TOMACORRIENTES, ROSETAS O INTERRUPTORES)
- ITEM 2,11 - DESMONTE MARCOS Y PUERTAS
- ITEM 2,12 - DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERIA 0.15 m
- ITEM 2,13 - DESMONTE APARATOS SANITARIOS
- ITEM 2,14 - DESMONTE DE CERCA EN ALAMBRE DE PÚA 5 HILOS
- ITEM 2,15 - DESMONTE DE TANQUE DE AGUA POTABLE
- ÍTEM 3,01 - ESTUCO Y VINILO 3 MANOS
- ÍTEM 3,02 - ESTUCO Y VINILO 3 MANOS (LINEAL)
- ÍTEM 3,03 - IMPERMEABILIZACIÓN FACHADA EN SIKA TRANSPARENTE O SIMILAR
- ÍTEM 3,04 - SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA KORAZA 2 MANOS
- ÍTEM 3,05 - ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LINEAL
- ÍTEM 3,06 - ESMALTE SOBRE LÁMINA LINEAL
- ITEM 4,01 MURO SUPERBOARD DOBLE CARA 0.10 M
- ITEM 4,02 MURO SUPERBOARD DOBLE CARA 0.10 M (LINEAL)
- ITEM 4,03 PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM
- ITEM 4,04 MURO EN BLOQUE No. 5 E=0.12
- ITEM 5,01 PAÑETE LISO PLACAS 1:4, E=2 CM
- ITEM 5,02 CONCRETO ESTRIADO RAMPAS 4000 PSI
- ITEM 6,01 BAJANTE PVC AGUAS LLUVIAS D=4"
- ITEM 6,02 RED SANITARIA PVC-S 4"
- ITEM 6,03 POZO SÉPTICO ETERNIT 1000 LT
- ITEM 6,04 TANQUE PLÁSTICO ELEVADO 1000 LT (INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACIÓN)
- ITEM 6,05 CONEXIÓN TANQUE ELEVADO PVC
- ITEM 6,06 RED SUMINISTRO CPVC 1/2"
- ITEM 6,07 PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"
- ITEM 7,01 UMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA SCH40 CONDUIT 3/4"* PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS
- ITEM 7,02 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA SCH40 CONDUIT ¼’ PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS.
- ITEM 7,03 SALIDA TOMA DOBLE PVC COMPLETA
- ITEM 7,04 SALIDA TOMA DOBLE PVC GFCI
- ITEM 7,05 SALIDA LÁMPARA TOMA PVC COMPLETA
- ITEM 7,06 SUMINISTRO E INSTALACIÓN PANEL LED 24W REDONDA
- ITEM 7,07 TABLERO 6 CIRCUITOS 3F, INCLUYE 6 BREAKERS DE 1x20A
- ITEM 7,08 LÍNEA A TIERRA TABLERO GENERAL (VARILLA COOPER WELL)
- ITEM 7,09 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED SOLARES CON POSTE METÁLICO DE 3 M PARA EXTERIORES
- ÍTEM 8,01 CIELO RASO EN PVC e=8 mm (INCLUYE ESTRUCTURA DE APOYO)
- ÍTEM 9,01 TEJA FIBROCEMENTO N°4
- ÍTEM 9,02 CABALLETE FIJO TEJA FIBROCEMENTO
- ÍTEM 9,03 CANAL PVC AMAZONAS
- ÍTEM 10,01 PISO PORCELANATO 60X60
- ÍTEM 10,02 BALDOSA CERÁMICA PARED 20X20, CALIDAD PRIMERA
- ÍTEM 10,03 GUARDAESCOBA GRES Y CERÁMICA.

- ÍTEM 11,01 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANAS CORREDIZAS EN PVC TIPO DECEUNINCK - 322.320 SSCL
- ÍTEM 11,02 MARCO PUERTA Y ENCHAPE, TABLA CHAPA × 0.25 M
- ÍTEM 11,03 HOJA PUERTA FORTEC 0.81
- ÍTEM 11,04 HOJA PUERTA FORTEC 0.91
- ÍTEM 11,05 MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18-0.8
- ITEM 11,06 PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO
- ITEM 11,07 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COCINA INTEGRAL INCLUYE ESTUFA Y LAVAPLATOS
- ÍTEM 11,08 CONSTRUCCIÓN DE PORTÓN DE 4 M DE ANCHO X 2.5 M DE ALTO EN ACERO CERRADURAS GALVANIZADO DETALLES DE MADERA BISAGRAS.
- ÍTEM 11,09 REJA BANCARIA EN VARILLA CUADRADA DE 1/2" INC. ANTICORROSIVO
- ÍTEM 12,01 DESCAPOTE MANUAL Y RETIRO E= 0.20 M APILE A 15 M
- ITEM 12,02 EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)
- ÍTEM 12,03 RAJÓN PARA MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE
- ÍTEM 12,04 SUBBASE GRANULAR (NORMA INVIAS 320)
- ITEM 12,05 RELLENOS CON GRAVILLA
- ÍTEM 13,01 SEÑALIZACIÓN DE SENDEROS
- ÍTEM 13,02 VALLA TRANSVERSAL DE SEÑALIZACION PARA TAQUILLA (190X40CM) EN VINILO ADHESIVO SOBRE ALUCOBOND DE 4MM. SEGÚN CARTILLA DE SENALETICA TRANSMILENIO 2023 PARA ESTACIONES TIPO - ANCHO 5 MT. SUMINISTRO E INSTALACION
- ÍTEM 14,01 SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)
- ÍTEM 14,02 SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS PEDESTAL (INCLUYE GRIFERIA)
- ÍTEM 14,03 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DUCHA ELECTRICA SENCILLA
- ÍTEM 15,01 CONSTRUCCION DE VIVERO DE ALTA MONTAÑA
- ITEM 15,02 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOJONES (HITOS O MARCAS DE LINDEROS)
- ITEM 15,03 SUMINISTRO E INSTALACION DE GARITA PREFABRICADA
- ÍTEM 15,04 TRANSPORTE DE MATERIALES PROV. DE LA EXPLANACIÓN, CANALES, PRESTAMOS, SOBREACARREOS Y DERRUMBES.
- ITEM 15,05 TRANSPORTE DE MATERIALES LIVIANOS, EQUIPOS, RESIDUOS Y MOVIMIENTO GENERAL DE INSUMOS DENTRO DEL PROYECTO
- ÍTEM 15,06 PODA DE MATERIAL VEGETAL SUPERFICIAL, INCLUYE
- TRANSPORTE Y CARGUE A SITIO DE DISPOSICION FINAL
- ÍTEM 15,07 PODA DE MANTENIMIENTO DE ARBUSTOS Y ARBOLES
- PEQUENOS, INCLUYE TRANSPORTE Y CARGUE A SITIO DE DISPOSICION FINAL
- ITEM 15,08 LIMPIEZA MANUAL DE CAUCE EN ZONA DE PARAMO, INCLUYE TRANSPORTE Y CARGUE A SITIO DE DISPOSICION FINAL

Adicionalmente de acuerdo con los términos establecidos en el esquema de ordenamiento territorial vigente para el municipio de TAUSA ,como lugar de ubicación del predio adoptado mediante acuerdo 028 de 2000, en el marco del proceso constructivo también se deberán atender las siguientes:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AMBIENTALES:

Mediante oficio OFI-SEC-PLA 143-2025, suscrito por el secretario de infraestructura y planeación del Municipio de Tausa, lugar donde se encuentra ubicado el predio de propiedad del Municipio de Cajicá, se precisó:

El predio Laguna Verde está clasificado dentro de los usos de suelo del EOT ya referido como: Áreas De Interés Público Para La Conservación del Recurso Hídrico en Laguna Verde y para tal fin refieren los lineamientos establecidos aplicables para dicho predio en términos de usos y normatividad aplicable, establecidos en el Esquema de Ordenamiento Territorial vigente para el Municipio de Tausa adoptado mediante acuerdo 028 de 2000 asi:

"ARTICULO 13°: SISTEMA AMBIENTAL BÁSICO - ECOSISTEMAS
ESTRATEGICOS: Son los ecosistemas que constituyen el soporte ecológico y ambiental del territorio municipal y regional. Está conformado por áreas de reserva para la protección del medio ambiente, la conservación de los recursos naturales y la defensa del paisaje. Estos ecosistemas en el Municipio de Tausa, son los siguientes:
Numeral 1: Áreas De Interés Público Para La Conservación Del Recurso Hídrico En Laguna Verde: El presente Esquema de Ordenamiento Territorial, modifica el Acuerdo 003 de 1997 por el cual se declara 50 predios en el área de influencia de Laguna Verde como interés público para incorporar 21 predios identificados por número catastral así: N° 7-028, 8-0076, 8-0075, 8-0 074, 8-0103, 8-0079, 8-0104, 8- 0061, 8-0032, 8-0049, 8-00106, 8-047, 8-0046, 8-0033, 8-0102, 8-0048, 8-0045, 8- 0024, 8-0022, 8-0081, 8-0023 que hacen parte de este ecosistema y no fueron involucrados en el acuerdo mencionado.

Continuar con mecanismos de gestión financiera e institucional para la compra de las tierras. Institucionalizar Plan de Manejo Ambiental para la recuperación, preservación y conservación.

ARTÍCULO 13°: SISTEMA AMBIENTAL BÁSICO - ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS:

Numeral 4: Áreas de Páramo: Son zonas ecológicas y bioclimáticas referidas a regiones montañosas por encima del límite superior del bosque alto andino. Corresponde a las formas de ecosistemas de páramo propiamente dicho donde predominan los frailejones y los pajonales y otras especies arbustivas d e estas altitudes (ver mapa d e usos).

La Zona de Páramo en Tausa en consideración a su porcentaie de ocupación del territorio municipal, requiere de un tratamiento especial y diferente al considerado en el numeral 3.1-usos condicionados- del Acuerdo 16/98.

Para garantizar un uso sostenible durante los próximos nueve años, Tausa implementa Plan de Manejo Integral según Decreto 1974 de 1989 concertado con la comunidad que involucre la protección, la producción, la conservación y la recuperación de acuerdo a los siguientes criterios:

a) Áreas no intervenidas: Donde existen las zonas de pajonales y frailejonales garantizar la no intervención para la regeneración de la biodiversidad.

- Uso principal: Protección integral de los recursos naturales.
- Usos compatibles: Recreación contemplativa, turismo ecológico, rehabilitación ecológica e investigación controlada, truchicultura, apicultura.
- Usos condicionados: Aprovechamiento persistente de productos forestales secundarios, para cuya obtención no se requiere cortar los árboles, arbustos o plantas; infraestructura básica para usos compatibles y captación de acueductos.

prohibidos: Agropecuario, industriales, minería, urbanización, institucionales. Igualmente, se prohíbe actividades de quema, tala de bosques y caza de animales en vía de extinción."

Capacidad técnica

La oferta técnica deberá cumplir con los siguientes requerimientos técnicos mínimos señalados:

Será HÁBIL el proponente que acredite la disponibilidad del Equipo Mínimo Requerido que se detalla en este numeral. El equipo ofrecido puede ser propio, arrendado, o en "leasing".

El equipo mínimo requerido para el presente proceso, es el siguiente:

1. EQUIPO DE TOPOGRAFIA con certificado de optimo funcionamiento GNSS vigente.
2. CAMIONETA 4X4 CAPACIDAD CARGA 1000KG MODELO 2015 O SUPERIOR.

EQUIPO PROPIO En el caso de que el equipo sea propio, los Proponentes, o alguno de sus miembros en caso de consorcios o uniones temporales, deberán acreditar, mediante uno o algunos de los documentos siguientes, la propiedad y la capacidad del equipo ofrecido:

a) Factura de Compraventa a nombre del proponente para el equipo de topografia y Licencia de Transito (Tarjeta de Propiedad) para el vehículo tipo camioneta descrito.

EQUIPO ARRENDADO En el caso de que el equipo presentado sea arrendado, se deberá acreditar la propiedad por parte del arrendador mediante uno o algunos de los siguientes documentos:

EQUIPO DE TOPOGRAFIA: factura de compraventa + Copia del Contrato de Arrendamiento + Carta de Compromiso del propietario de la máquina ó Copia del Contrato de Arrendamiento + Carta de Compromiso del propietario de la máquina.

CAMIONETA 4X4 CAPACIDAD CARGA 1000KG MODELO 2015 O SUPERIOR. Licencia de Transito (Tarjeta de Propiedad) + Copia del Contrato de Arrendamiento y Carta de Compromiso del propietario de la máquina.

EQUIPO EN LEASING En el caso de que el equipo presentado sea a través de "leasing", se deberá allegar la siguiente documentación:

a) Copia del respectivo contrato
b) Autorización del propietario del bien (compañía de financiamiento o un banco u otro)

EL MUNICIPIO por intermedio del comité evaluador ejercerá, cuando lo considere necesario, el derecho de verificar directamente o por quien designe el estado la disponibilidad, características y funcionabilidad de los equipos presentados por los Proponentes.

Nota: Para la camioneta se deberá aportar adicionalmente SOAT vigente y certificación tecno mecánica vigente y su respectiva ficha técnica.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

CARGO	PERFIL	EXP. GENERAL	EXP ESPECIFICA
DIRECTOR	Ingeniero Civil con especialización y/o Maestría en construcciones.	Doce (12) años de experiencia general contados desde la expedición de la matricula profesional y diez (10) años desde la obtención del título de posgrado.	Experiencia acreditada en la participación de dos (02) contratos obras civiles.
RESIDENTE	Ingeniero civil	Diez (10) años de experiencia general contados desde la expedición de la matricula profesional.	Experiencia acreditada en la participación en dos (02) contratos relacionados con obras civiles.

BIÓLOGO	Profesional en biología	Diez (10) años de experiencia general contados desde la expedición de la matricula profesional.	Experiencia acreditada en la participación en dos (02) contratos relacionados con obras civiles y/o reforestación y/o planes de manejo y/o investigaciones de fauna y flora.
ESPECIALISTA ELECTRICISTA	Ingeniero electricista con especialización en sistema de transmisión y distribución de energía eléctrica o similar.	Diez (10) años de experiencia general contados desde la expedición de la matricula profesional y cinco 05) años desde la obtención del título de posgrado.	Experiencia acreditada en la participación en dos (02) contratos relacionados con obras civiles y/o ejecución de proyectos de infraestructura eléctrica.
ESPECIALISTA SST	Ingeniero ambiental y sanitaria especialista en gerencia en seguridad y salud en el trabajo	Diez (10) años de experiencia general contados desde la expedición de la matricula profesional y cinco 05) años desde la obtención del título de posgrado.	Experiencia acreditada en dos (02) contratos como especialista en SST.
TOPÓGRAFO	Técnico o tecnólogo en topografía	Diez (10) años de experiencia general contados desde la expedición de la matricula profesional.	Experiencia acreditada de dos (02) proyectos en zonas de ronda de cuerpos hídricos o protección ambiental o de interés hídrico.

El proponente que no cumpla con los requisitos mínimos establecidos anteriormente descritos, no se tendrá en cuenta en la evaluación en los aspectos técnicos y por lo tanto será declarado INHABIL TECNICAMENTE.

El proponente deberá anexar junto con su propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas:

1. Copia de la matricula profesional o tarjeta profesional de acuerdo con lo ordenado legalmente para acreditar la profesión de que se trate y certificación de la vigencia de la matricula profesional vigente. En el caso del profesional en seguridad y salud en el trabajo se deberá presentar la licencia de prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo vigente al cierre del proceso de contratación.

2. Certificaciones de los contratos en los que se acredite la experiencia especifica del profesional debidamente firmado por el contratante que contengan como mínimo la siguiente información (en caso de que la certificación no contenga toda la información el oferente deberá presentar copia del contrato o documento que lo soporte):

 Nombre del contratante.
 Objeto del contrato.
 Cargo desempeñado.
 Fecha de inicio y terminación del contrato.
 Firma del profesional competente.

3. Los estudios de educación superior (pregrado y/o posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas y/o acta de grado respectivos o certificaciones de obtención del título correspondiente. En el evento en el que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá

acreditar la convalidación de dicho título antes el ministerio de educación nacional, de conformidad con lo establecido en la resolución No. 010687 del 9 de octubre de 2019 o norma que la modifique o complemente.

4. El oferente debe presentar para cada profesional el anexo debidamente diligenciado, en el cual deberá relacionar los contratos que pretende hacer valer para la experiencia especifica solicitada, en caso de que se diligencie más de los contratos solicitados solo se tendrá en cuenta el primer contrato relacionado en dicho formato.

5. Carta de compromiso del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el proyecto objeto del presente proceso.

Durante la ejecución del contrato, el contratista solo podrá sustituir algún miembro el equipo de trabajo si así lo autoriza el municipio, siempre y cuando el nuevo personal propuesto cuente con cualidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplazará.

Nota: las certificaciones allegadas a las propuestas, en caso de ser presentadas por un consorcio deberán ser firmadas por el representante legal del mismo.

El no cumplimiento de los requerimientos técnicos solicitados será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

CAPACIDAD RESIDUAL o K de Contratación:

El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - Anticipo\ y/o\ pago\ anticipado$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación
POE = Presupuesto oficial estimado

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:

CRP = Capacidad residual del Proponente
CO = Capacidad de Organización
E = Experiencia
CT = Capacidad Técnica
CF = Capacidad Financiera
SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en Pesos Colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de Organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya

responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes al momento del cierre del Proceso de Contratación de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 1.13 del presente pliego de condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o Formato 5 – Capacidad residual en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el presupuesto oficial estimado del proceso de contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del proceso de contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de proponentes plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un proponente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el proponente debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación.

Los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe contener como mínimo los contratos relacionados por el Proponente en el Formato – Experiencia. La información del Formato – Capacidad residual – Capacidad residual deberá ser presentada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos en los términos indicados en el pliego de condiciones.

C. Capacidad Financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,50	20
0,51	0,75	25
0,76	1,00	30
1,01	1,50	35
1,51	Mayores	40
Indeterminado		40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del pliego de condiciones.

Cuando el proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
-	0	0
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos Contratos en Ejecución (SCE):

El proponente debe presentar el Formato 5 – Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del contrato; ii) el plazo del contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
II. Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el proponente o por sociedades, consorcios o uniones temporales en los cuales el proponente tenga participación.
IV. Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en la respectiva estructura.
VI. Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato – Capacidad residual firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos usando para ello la sección del pliego de condiciones.

D. Capacidad financiera

La capacidad financiera y organizacional se verificará con la información contenida en el RUP, la cual deberá estar actualizada y en firme y se verificará de conformidad con los lineamientos establecidos en la normatividad vigente.

En todo caso, la información objeto de verificación en el RUP deberá estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en al artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto único reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme, para que el comité evaluador pueda considera que el oferente este habilitado.

El RUP expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha fijada para el cierre del presente proceso. Este certificado debe ser presentado en ORIGINAL O COPIA.

Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación**,** de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país origen: 1. Balance general. 2. Estados de resultados.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

La verificación de los índices de capacidad financiera de los proponentes será verificada con la información consignada en el certificado de inscripción, calificación, y clasificación en el registro único de proponentes, el cual debe estar vigente y en firme.

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores de capacidad financiera.

Tabla 1 indicadores financiera

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
INDICE DE LIQUIDEZ: ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	2,91
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: PASIVO TOTAL ACTIVO TOTAL	0,46
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES	4,08

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, (a excepción de los indicadores de valor absoluto: patrimonio y capital de trabajo) de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, caso en el cual se aplicará la siguiente fórmula:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Si el proponente es plural, para el cálculo de los indicadores de valor absoluto, se efectuará una sumatoria del valor de los indicadores de cada uno de los integrantes.

Si el proponente tiene un indicador con cero (0), y por ello No es posible el cálculo del indicador, o si el mismo es indeterminado, el proponente será HABILITADO.

NOTA: LOS OFERENTES CUYOS GASTOS DE INTERESES SEAN CERO (0), NO PODRÁN CALCULAR EL INDICADOR DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS, EN ESTE CASO EL OFERENTE CUMPLE CON EL INDICADOR, SALVO QUE SU UTILIDAD OPERACIONAL SEA NEGATIVA.

Capacidad organizacional

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{Unidad\ Operacional}{Activo\ Total}$

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores de capacidad organizacional.

Tabla 2- indicadores Capacidad Organizacional

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	0,21
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO	0,13

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, caso en el cual se aplicará la siguiente fórmula:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Si el proponente tiene un indicador con cero (0), y por ello No es posible el cálculo del indicador, o si el mismo es indeterminado, el proponente será HABILITADO.

NOTA: **Los proponentes deben cumplir todos los índices solicitados;** cuando no cumpla con los requisitos organizacionales establecidos, la propuesta será evaluada como NO HABILITADA para seguir siendo evaluada.

Nota: Los proponentes deberán acreditar la renovación del RUP de conformidad con los términos establecidos en la ley con el fin de determinar la vigencia del Registro presentado.

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, su capacidad financiera se calculará efectuada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros: factores que una vez ponderados, se sumaran para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura de acuerdo a las fórmulas establecidas en el pliego de condiciones.

NOTA: **Los proponentes deben cumplir todos los índices solicitados;** cuando no cumpla con los requisitos financieros y organizaciononales establecidos, la propuesta será evaluada como NO HABILITADA para seguir siendo evaluada.

F. Información financiera para proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

VIII. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

En la evaluación de las Ofertas el Municipio realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 3.

Una vez verificados los requisitos habilitantes se procederá a calificar las propuestas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007. La omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás, impedirá que la misma sea tenida en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato. Esta evaluación se hará de conformidad con los siguientes criterios:

El Municipio procederá a evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En la evaluación de las Ofertas el Municipio realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la siguiente Tabla.

Las Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta

Tabla 3 – Puntaje por criterios de evaluación

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica (Evaluación económica)	48.75
Factor de calidad (Evaluación técnica)	40.75
Apoyo a la industria nacional (ley 816 de 2003)	10.00
Criterios diferenciales para Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.	0,25
Incentivo Mipyme	0,25
Total	100

PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, el Municipio seleccionará al Proponente aplicando los criterios de desempate de acuerdo con lo previsto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, que establece las reglas de desempate de uso obligatorio en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos. Asimismo, el Decreto 1860 de 2021 reglamenta los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, fija lineamientos generales al momento de estructurar en los pliegos de condiciones, el contenido relacionado con los criterios de desempate de proponentes y la forma en que los deben acreditar y probar las calidades y requisitos solicitados por la norma, con el fin de garantizar condiciones de participación objetivas, claras y precisas.

Por cuanto se aplican los siguientes criterios y el medio probatorio para acreditar la circunstancia correspondiente:

FACTOR DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN - SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para acreditar este factor de desempate, El oferente deberá anexar manifestación escrita y bajo la gravedad de juramento, dónde se exprese que el recurso humano que destinará para la ejecución del objeto contractual es 100% de nacionalidad colombiana o, en su defecto, comunicará si es de nacionalidad extranjera. Para las personas nacionales el ofrecimiento se corroborará con la C.C. del personal ofrecido, para lo cual deberá relacionar en la certificación el nombre del personal ofrecido indicando el número del documento de identidad y la nacionalidad. Dicha manifestación deberá encontrarse suscrita por el oferente si es persona natural, por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe(n) mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe(n) mayoritariamente.	<u>PRUEBA DE LA CONDICIÓN.</u> A. MUJER CABEZA DE FAMILIA Esta condición se acredita con Declaración ante Notario por parte de la mujer en los términos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. B. MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Esta condición se acredita mediante providencia que establezca medida de protección expedida por la autoridad competente, (comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena correspondiente en los casos de violencia intrafamiliar en una comunidad de esta naturaleza. La medida de

	protección se debe emitir en una providencia motivada. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA En el caso de las personas jurídicas, se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, deberá expedir certificación en la que se indique, bajo la gravedad de juramento, que dentro de la composición accionaria y/o cuota parte y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica, se cuenta con participación de mujeres que ostentan la condición especial (mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar). Se deberá indicar asimismo el porcentaje de participación de las mujeres referenciadas en la persona jurídica. Se deberá acreditar asimismo la condición indicada de cada una de las mujeres aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los incisos A y B señalados anteriormente. PARA PROPONENTES PLURALES En el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo al número de acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula a partir del porcentaje de mujeres vinculadas a la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc., según su naturaleza.)
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997	1.Certificación suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores en condición de discapacidad vinculados al personal del proponente a la fecha de cierre del proceso de selección. Se deberá indicar, asimismo, el tiempo de vinculación de las personas, el cual deberá ser de por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. 2.Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo en el cual se indique el número de personas vinculadas con discapacidad, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, debe tener una participación de por lo

	menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley	Para acreditar este factor, se deberá presentar: 1. Certificación suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de personas mayores vinculadas directamente por el proponente mediante contrato de prestación de servicios o de trabajo a la fecha de cierre del proceso de selección. ii) El número de trabajadores y/o de prestadores de servicios vinculados, mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión. 2. Declaración escrita de la persona mayor trabajador o vinculada al proponente, en la cual indique que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que ya ha cumplido el requisito de edad establecido en la ley (57 3. y 62 años para mujeres y hombres respectivamente) junto con la copia de la cédula de ciudadanía. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anterior-mente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	Para acreditar este factor, se deberá presentar: 1. Certificación suscrita, bajo la gravedad de juramento, por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de trabajadores vinculados a su planta de personal a la fecha de cierre del proceso. ii) El nombre y número de identificación de los trabajadores que pertenecen a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom y/o gitana. 1.Se deberá aportar, asimismo, la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

	Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate, se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
6. Preferir la propuesta en la que participen personas en proceso de reintegración o reincorporación, o personas víctimas del conflicto armado.	Esta condición se acredita con la respectiva certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización –ARN– que los reconoce como tales, con una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre del proceso. En el caso de las personas víctimas del conflicto armado, la condición se acredita con la respectiva certificación expedida por la Unidad para la Atención y Reparación a las Víctimas, con una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre del proceso. En el caso de personas jurídicas y proponentes plurales: 1. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que, dentro de la composición de la PERSONA JURÍDICA, CONSORCIO O UNION TEMPORAL, se cuenta con participación de personas en proceso de reintegración o reincorporación; y/o personas víctimas del conflicto armado. ii) Relación de las personas, anexando las certificaciones correspondientes, indicando el porcentaje de participación en la persona jurídica o proponente plural que presenta la propuesta. Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo al número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula partir del porcentaje de personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (miembros, asociados, afiliados etc. según su naturaleza). Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración; o una persona jurídica en la	El representante legal o el revisor fiscal presentará un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, el factor señalado, aportando asimismo los documentos que acrediten la condición de la persona(s) de acuerdo con lo previsto anteriormente. Nota: ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus

cual participe(n) mayoritariamente madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, y que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural.	accionistas, socios o representantes legales, podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o por cooperativas o asociaciones mutuales.	Prueba de la condición y solicitud en el pliego de condiciones o su equivalente: MIPYMES: En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, las Mipymes deben acreditar el tamaño empresarial establecido así: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES: Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando al menos uno de los integrantes acredite la calidad de micro, pequeñas o medianas empresas.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	MIPYMES: En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES Certificado de existencia y representación legal.

10. Preferir al oferente que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente.	Para acreditar este factor, se deberá presentar: 1. Estados Financieros del año inmediatamente anterior- (Balance - Estado de resultados con sus respectivas notas y debidamente certificados y dictaminados cuando corresponda. 2. El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso.	El método deberá preverse en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación por parte de la entidad. Se hará por medio de balotas en audiencia independiente la cual se comunicará a los proponentes.

NOTA 1: Para que haya empate deberá haber igualdad en los números enteros y en los decimales. En todo caso se tendrán en cuenta hasta DOS decimales.

NOTA 2: Para acreditar la calidad de Mipyme, se confrontará lo indicado en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES adjunto a la oferta.

NOTA 3: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de datos sensibles, aportados al proceso, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

A. FACTOR ECONOMICO (48,75 puntos)

El Proponente deberá relacionar el Formulario de la Oferta, el precio unitario propuesto para cada una de las cantidades allí consignadas.

El MUNICIPIO verificará las propuestas económicas y corregirá los errores matemáticos que se presenten, si a ello hubiere lugar.

El valor corregido de las propuestas será el utilizado para la comparación con las otras propuestas y será el que se tendrá en cuenta para la selección y suscripción del Contrato.

En el momento de la evaluación de las Propuestas, se revisará y determinará si existen errores u omisiones en los precios de las Ofertas, caso en el cual la Alcaldía, verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores y en caso de presentarse algún error, se procederá a su corrección y para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta el valor corregido.

En este sentido, la Alcaldía podrá efectuar tales correcciones con base en la revisión que haga de las operaciones aritméticas que hacen parte de cada una de las ofertas. Solo se corregirán los errores aritméticos de las ofertas que cumplan técnicamente. Las correcciones aritméticas, no podrán superar el cinco por cinco (5%) por exceso o por defecto como límite permisible del valor de la oferta presentada, sin incluir los descuentos ofrecidos. Cuando el porcentaje de error supere el límite permisible se considerará que la oferta NO CUMPLE TÉCNICAMENTE y no se le realizará análisis adicional.

SI EL VALOR CORREGIDO DE LA PROPUESTA ES SUPERIOR AL PRESUPUESTO OFICIAL SE RECHAZARÁ LA OFERTA.

NOTA 1: El valor total de la Oferta Económica se presentará en pesos colombianos (Sin incluir centavos). Para todos los efectos la Entidad ajustará los valores a la unidad siguiente, cuando el valor sea igual o superior a 51 centavos y a la unidad inferior cuando sea igual o inferior a los 50 centavos. En la Evaluación Económica se tendrán en cuenta DOS (02) DECIMALES.

Aquellas ofertas cuyo valor corregido supere el cinco por ciento (5%) del valor ofrecido no serán tenidas en cuenta en la evaluación económica. La propuesta económica debe incluir todos los gastos e impuestos en que debe incurrir el proponente.
NOTA 2: El Proponente no podrá proponer precios artificialmente bajos.

UN ÚNICO PROPONENTE.

En el evento que solo un proponente haya cumplido con la verificación y ponderación, el Municipio realizara la verificación aritmética.

El valor total de la propuesta no puede exceder el del presupuesto oficial establecido en el proceso; de lo contrario, la propuesta se considerará RECHAZADA, es decir, no se tendrá en cuenta para la adjudicación del contrato.

El valor total de la propuesta se determinará con base en los precios unitarios y el AIU consignados en el respectivo formato.

En este evento se le asignará el máximo puntaje.

VARIOS PROPONENTES.

Para el (los) proponente(s) que haya (n) cumplido con los requisitos habilitantes, se verificará que el precio de su oferta no sea superior al 100% del Presupuesto Oficial, en caso que no se cumpla con esta condición la propuesta será rechazada, y luego se procederá a la asignación de puntaje, de acuerdo con los siguientes métodos:

Tabla 4 - Método de evaluación de la oferta económica

MÉTODO
Media Aritmética
Media Aritmética Alta
Media Geométrica con presupuesto oficial
Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819) que rija el día de la presentación de ofertas, definida en el cronograma, aun cuando la fecha de la presentación se modifique en desarrollo del Proceso de Contratación.

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla 5 - Asignación de método de evaluación según TRM

RANGO (INCLUSIVE)	NUMERO	METODO
De 00 a 24	1	Media Aritmética
De 25 a 49	2	Media Aritmética Alta
De 50 a 74	3	Media Geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicarlas siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
V_i = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales*
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicarlas siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y e l valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro.

Tabla 6 - Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de Veces que incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\lfloor G_{PO} - V_i \rfloor}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la Entidad procederá a determinar el menor valor de las ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \frac{[\textit{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \end{cases}$$

Donde,

V_{MIN}=*Menor valor de las Ofertas válidas.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje.

En el momento de la evaluación de las propuestas, se revisará y determinará si existen errores u omisiones en los precios de las ofertas, caso en el cual la Alcaldía Municipal de Cajicá verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores, y en caso de presentarse algún error, se procederá a su corrección y para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta el valor corregido.

En este sentido, la Alcaldía podrá efectuar tales correcciones con base en la revisión que haga de las operaciones aritméticas que hacen parte de cada una de las ofertas. Solo se corregirán

los errores aritméticos de las ofertas que cumplan técnicamente. Las correcciones aritméticas, no podrán superar el cinco (5%) por exceso o por defecto como límite permisible del valor de la oferta presentada, sin incluir los descuentos ofrecidos.

Cuando el porcentaje de error supere el límite permisible se considerará que la oferta **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE** y no se le realizará análisis adicional.

C. FACTOR DE CALIDAD (40.75 puntos)

La oferta de calidad tiene un puntaje de hasta (40.75) puntos y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD

1. ITEMS REPRESENTATIVOS – 12.00 PUNTOS

Nº	ITEMS REPRESENTATIVOS	PUNTOS
1.	Topografía	**2.0**
2.	Actividades de manejo estructural	**2.0**
3.	Actividades de mantenimiento, reparación de fallas, perdida del caudal	**3.0**
4.	Impermeabilización total de estructuras internas y externas de las unidades de PTAP	**3.0**
5.	Instalación de paneles solares para energización e iluminación	**2.0**

La media geométrica se calculara con el valor del ítem representativo del presupuesto oficial y el valor de los ítems representativos de las propuestas hábiles.

El máximo puntaje se dará de la oferta cuyo valor en primera instancia sea igual al del valor del media geométrica o en segunda instancia a la oferta cuyo valor este mas cerca de la media geométrica.

Para determinar la media geométrica se aplicara la siguiente formula:

G = (m+n) ((Po)x P1xp2xp3…xPn)

Donde:

G= Media Geométrica
Po= valor del ítem representativo del presupuesto oficial.
M= número de veces que se incluye el Po. Una vez por cada tres propuestas habilitadas.

De acuerdo con el cuadro anterior.

P (1…n) = valor del índice representativo de las propuestas hábiles.
N= umero de las propuestas hábiles

A las demás ofertas se les asignara un puntaje directamente proporcional a su diferencia con el ítem representativo que obtuvo el máximo puntaje de conformidad con las siguientes formulas: para propuestas con valores por debajo de la media geométrica:

Pmax x(1-((N-Vp)/N))

Para las propuestas con valores por encima de la media geométrica:

Pmax x (1-((Vp-N)/N))

Donde,

VP= Valor propuesto de item representativo por el oferente “X”.
PMAX=Puntaje del factor a calificar
N=Valor ofertado que sea igual al 100% de la media geométrica o al menor valor más cercano por debajo o por encima de la misma.

El puntaje de los factores, asignado a cada uno de los Proponentes se aproximará, por exceso o por defecto, a la segunda cifra decimal, de tal manera que si la tercera cifra decimal es inferior a cinco (5) la segunda cifra decimal permanecerá idéntica, pero, si la tercera cifra decimal es igual o superior a cinco (5), la segunda cifra decimal se aproximará a la unidad inmediatamente superior.

Nota: Por estas mejoras no se reconocerá valor adicional, en todo caso el proponente que resulte seleccionado dentro del proceso y que ofrezca estas mejoras, deberá durante el desarrollo de la obra, dar cumplimiento a las actividades de mejora. Adicionalmente deberá anexar carta de compromiso en la que manifiesta que garantizará las mejoras de especificaciones ofertadas.

2. FACTOR DE CALIDAD -18.75 PUNTOS:

FASES	CONTENIDO	PUNTAJE
1. Manual de calidad 3 puntos	1.1. Objetivo de la política	1.00
	1.2. Descripción del sistema de la calidad de obra	2.00
	1.3. Responsables del manejo	2.00
	1.4. Control de Calidad de la obra y como se implementa	2.00
2. Establecimiento de procedimientos operativos. 2 puntos.	2.1. Descripción de las actividades de las obras.	2.00
3. Documentos como se aplica el sistema de control de calidad. Como se aplica el sistema de control de calidad numeral 1 y 2. 3 puntos	3.1. Descripción de Recursos	2.00
	3.2. Descripción de actividades.	2.75
	3.3. Descripción de Procedimientos.	2.00
4. Documentos que relacionen las actividades a realizar 2 puntos	4.1. Métodos de construcción	1.00
	4.2. Manuales de Mantenimiento	1.00
	4.3. Esquema de construcción o inclusión en manuales de verificación.	1.00

Proponente que presente un plan de aseguramiento de la calidad de obra de acuerdo con las condiciones requeridas se le otorgaran hasta 18,75puntos, el plan de calidad de la obra deberá tener las siguientes fases:

a. El proponente deberá describir cuales son los procesos que aseguran la planificación, ejecución y control eficaz de la obra, asi como la secuencia de los mismos que permita demostrar el concepto de sistema de calidad de la obra.
b. Para cada uno de los procesos el proponente deberá describir claramente los siguientes cuatro (4) requisitos: - el objeto y alcance, - los recursos, documentos y registros- los métodos, frecuencias y responsables del seguimiento de medición -. entradas, actividades, salidas se tal forma que se demuestre la correcta interacción entre procesos.
c. El proponente deberá anexar los siguientes seis (06) procedimientos completos a implementar durante la obra: - procedimiento para la planificación de obras – procedimiento para la gestión de personal. – procedimiento producto y/o servicio no conforme – procedimiento de control de documentos y registro. Estos procedimientos deberán tener objeto, alcance, responsables, descripción y nombres de los respectivos formatos a utilizar.

d. El proponente presentara y desarrollara un plan de calidad específico para el proyecto bajo enfoque de la NTC -ISO-9002 Versión 2015.

De acuerdo con estas condiciones, se han definido los siguientes numerales del contenido sugerido por la norma que serán evaluados:

- Responsabilidades gerenciales
- Sistema de calidad
- Requisitos del contrato
- Control del documento
- Compras
- Control de productos suministrado por el cliente.
- Identificación y trazabilidad del producto
- Control del proceso
- Inspección y ensayo
- Control de producto no conforme
- Acción correctiva y preventiva
- Control de registros de calidad
- Auditorias de calidad.

e. El proponente deberá presentar en su plan de calidad las exclusiones que apliquen a su sistema de gestión de la calidad.
f. Profesional de Calidad que firma el plan de calidad:

El profesional de calidad deberá ser un ingeniero industrial y/o arquitecto y/o ingeniero civil, deberán contar con especialización y/o maestría en calidad. Este personal debe contar con una experiencia mínima de cinco (5) años contados partir la expedición de la matricula profesional.

El proponente que adjunte el plan de calidad con la totalidad de las exigencias antes descritas y firmado por el profesional en calidad que cumpla con los requisitos respectivos recibirá hasta (18.75) puntos.

El proponente que adjunte el plan de calidad sin los componentes descritos, contenidos y/o ajustados a la normatividad señalada anteriormente, se descontará el puntaje asignado en la tabla 4.

3. **PERSONAL PROFESIONAL ADICIONAL - 10 PUNTOS**

Biólogo	Acreditar título de maestría y/o posgrado en Ecología y/o Biología	05
	Acreditar experiencia como consultor ambiental e investigador de fauna	05

D. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por:

1) Servicios nacionales o con trato nacional
2) Incorporación de componente colombiano en servicios extranjeros.

La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de componente colombiano en servicios extranjeros.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

Servicios Nacionales o con Trato Nacional

La entidad asignará diez (10) puntos a la oferta de:

i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por Cámara de Comercio.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La entidad asignará diez (10) puntos a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

Incorporación de Componente Nacional

La entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal de origen colombiano.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el Formato de Puntaje de Industria Nacional en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso, indicando la procedencia del personal.

La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato de Puntaje de Industria Nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato de Puntaje de Industria Nacional únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal

calificado colombiano. En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la oferta, si no lo hace la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que realice la manifestación, deberá acreditar que los servicios son originarios de:

a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación;

b) los Estados en los cuales, si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o

c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente los documentos indicados en este numeral según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el anexo de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal de origen colombiano.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el Formato de Puntaje de Industria Nacional en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso, indicando la procedencia del personal.

La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato de Puntaje de Industria Nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato de Puntaje de Industria Nacional únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado colombiano. En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato respectivo en el pliego de condiciones el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato respectivo y no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Teniendo en cuenta el artículo 3 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015 se señala que como la mayoría del porcentaje contractual que se va a ejecutar tiene relación con servicios, el proponente deberá en este certificado de industria nacional

comprometerse a incluir dentro de su personal y en el porcentaje que señala dicha norma, población en condición de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional.

OTORGAMIENTO PUNTAJE POR CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRESAS DE MUJERES, EMPRENDIMEINTOS Y. MIPYMES - DECRETO 1860 DE 2021.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 como criterio diferencial ponderable para emprendimientos y empresas de mujeres y mipymes en el sistema de compras públicas se puntuará de la siguiente manera:

A. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (0,25 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida en el 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

NOTA: En el evento que la subsanación del RUP solo sea para dar cumplimiento a el requisito que indica que la fecha de expedición del certificado no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación, no se aplicara lo dispuesto en la parte final del inciso segundo de este numeral.

Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad Estatal analizará y valorará la información allegada por el proponente, con el fin de establecer si efectivamente se trata de únicamente una aclaración o actualización de fecha de expedición del certificado del RUP, caso en el cual se podrá otorgar al proponente el puntaje por este criterio.

B. OTORGAMIENTO PUNTAJE POR CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRESAS DE MUJERES, DECRETO 1860 DE 2021.

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato – CCE-ElCP-FM-135 Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

IX. OFERTA

A. Presentación

Los Proponentes deben presentar su oferta de conformidad con lo dispuesto en la Guía para presentar ofertas en el SECOP II, con los formatos contenidos en los Anexos, en la fecha establecida en el Cronograma al que se refiere la sección XV, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección XIII del presente Pliego de Condiciones.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos PDF que permita reconocimiento de texto y Excel)

El Municipio estudiará las propuestas en los términos en que fuere redactada, por tanto, la misma debe ser presentada en términos claros precisos y concretos, de forma tal que no se preste a interpretaciones equivocas o erróneas en el momento de su estudio.

La presentación de la Oferta implica la aceptación y conocimiento por parte del Proponente del Pliego de Condiciones Electrónico, del documento complementario al pliego y sus Adendas.

En la fecha y hora indicada, se declarará cerrada la etapa de recepción de propuestas de la presente Selección Abreviada y se publicará la respectiva lista de oferentes a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Cualquier propuesta entregada de forma diferente NO será tenida en cuenta para la evaluación.

B. Acreditación de requisitos habilitantes

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

I. Requisitos – Capacidad jurídica.

- **Certificado de existencia y representación legal** expedido por la cámara de comercio o autoridad competente del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el que se verificará lo siguiente:

Personas Jurídicas nacionales o extranjera con sucursal en Colombia:
Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.

Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Adicionalmente deberá presentar la Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

- Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:

Nombre o razón social completa.
Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y

representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

- Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del presente proceso, vigente y en firme.

- Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar lo siguiente:

En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se asumirá que se trata de un Consorcio. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información referente a la duración, integración de la figura asociativa, porcentajes de participación cuya sumatoria debe ser igual al 100%, denominación, precisar si la responsabilidad es solidaria o indicar el porcentaje de participación de la responsabilidad para el caso de la unión temporal , acreditar el nombramiento del representante legal del consorcio y del suplente y con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación. Además, se debe precisar la aceptación de la designación por parte del representante legal.

Aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante de la estructura plural.

Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona a través de Firma Manuscrita, Electrónica o Digital, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores

- Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o del proponente singular.

- En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

- Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal

El oferente presentara los siguientes documentos, según sea el caso:

1. Carta de presentación de la Propuesta firmada en original o digital con el cumplimiento de los requisitos exigidos para su validez, por el Proponente si es Persona Natural, por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate.

Igualmente, los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El poder podrá estar contenido en un documento físico en un mensaje de datos.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

Cuando el Representante Legal no sea profesional en Ingeniería Civil y/o Arquitecto, la Propuesta para ser considerada, deberá estar abonada por un profesional debidamente matriculado en dichas áreas, de acuerdo con el artículo 20 la Ley 842 de 2005, para lo cual se deberá anexar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Vigencia de la Matrícula Profesional.

2. Garantía de Seriedad de la Propuesta. Para garantizar la seriedad de la Propuesta y para que ésta pueda ser considerada, el Proponente adjuntará una Garantía de Seriedad de la Propuesta equivalente al QUINCE por ciento (15%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado.

La garantía debe ser tomada a nombre del Proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. Cuando el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la póliza se tomará a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y de todos y cada uno de los integrantes y así se hará constar en la póliza.

La vigencia de dicha póliza no será inferior a noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del CONCURSO DE MÉRITOS y se constituirá a favor de la Alcaldía Municipal de Cajicá.

La garantía será expedida por una Compañía de Seguros y deberá estar acompañada del recibo o constancia del pago del valor respectivo o constancia que la garantía no expirará por falta de pago o por revocación unilateral.

La Alcaldía Municipal de Cajicá podrá hacerla efectiva en caso que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales.

El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso. Si el CONCURSO DE MÉRITOS se declara desierto, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del Proponente.

REQUISITO HABILITANTE DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYME (los requisitos para acreditar dichas condiciones son los establecidos en el Decreto 1860 de 2021 y las normas concordantes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18. en el Decreto 1082 de 2015 como criterio diferencial habilitante para emprendimientos y empresas de mujeres y mipymes en el sistema de compras públicas, se opta por el numeral quinto, en consecuencia, las ofertas presentadas por empresas de mujeres, emprendimientos y mipymes, con domicilio en el territorio nacional deberán acreditar el valor del amparo de la garantía de seriedad de la oferta así:

"Garantía de Seriedad de la propuesta: Garantía de Seriedad de la Propuesta. Para garantizar la seriedad de la Propuesta y para que ésta pueda ser considerada, el Proponente adjuntará una Garantía de Seriedad de la Propuesta equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado."

- Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales, solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y/o empresa de mujeres, bajo los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, y que tienen una participación igual o superior del 10% en el consorcio o la UT
- Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

3. Certificación de aportes al sistema de seguridad social y aportes legales. En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando el Proponente sea Persona Jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la Sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su Propuesta.

En el evento en que la Sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las Personas Naturales proponentes, acreditarán la correspondiente declaración juramentada acompañada de las planillas pagadas de los últimos tres meses anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

4. Fotocopia del Registro Único Tributario.

5. Situación Militar El proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar.

6. Compromiso anticorrupción: El proponente deberá aportar con su propuesta, el Formato Compromiso anticorrupción, debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

7. Compromiso de Transparencia: El proponente deberá aportar con su propuesta, el Formato Compromiso de Transparencia, debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión

temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

8. Conflicto de Interés: No podrán participar en el presente Proceso de Contratación y por tanto no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés con la Entidad, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública.

Se entenderá por Conflicto de Interés toda situación que impida a la Entidad y al Proponente tomar una decisión imparcial en relación con las etapas del proceso de selección y el Contrato. Tampoco podrán participar en el presente proceso quienes directamente o cuyos integrantes o sus socios, de sociedades distintas a las anónimas abiertas, se encuentren en una situación de Conflicto de Interés con la Entidad.

Entre otros casos, y sin limitarse a ellos, se entenderá que se presenta Conflicto de Interés con la concurrencia de cualquier tipo de intereses antagónicos que pudieran afectar la transparencia de las decisiones en el ejercicio del Contrato y llevarlo a adoptar determinaciones de aprovechamiento personal, familiar o particular, en detrimento del interés público.

En consecuencia, el Proponente deberá manifestar que él, sus directivos, socios de sociedades distintas a las anónimas abiertas, asesores y el equipo de trabajo con capacidad de toma de decisión en la ejecución de los servicios a contratar, no se encuentran incursos en ningún conflicto de interés.

Esta manifestación se entenderá indicada en la presentación de la oferta.

Los proponentes que tengan entre el equipo de trabajo personas que hayan tenido dentro de los tres años anteriores a la fecha de apertura del presente Proceso de Contratación, vinculación laboral o contractual con el Municipio o con el adjudicatario del Contrato principal.

Así mismo, no podrán participar quienes hayan participado directa o indirectamente en la elaboración de los estudios de estructuración del Contrato principal, ni en la estructuración, en cualquiera de sus etapas del presente Proceso de Contratación, ni quienes hayan trabajado como asesores o consultores para la elaboración de los mismos en los últimos tres años contados hasta la fecha de expedición del acto de apertura del presente Proceso de Contratación, ya sea en calidad de funcionarios públicos o contratistas.

Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDAM: El proponente representante legal o la persona natural deberá aportar el Certificado REDAM expedido por el MINTIC de no ser deudor(a) alimentario(a) moroso(a) de acuerdo con lo preceptuado en la ley 2097 de 2021, reglamentada por el Decreto 1310 de 2022.

Certificado de consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales: Contra niños, niñas y adolescentes. El proponente representante legal o la persona natural deberá aportar el Certificado de Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales, contra niños, niñas y adolescentes de la Policía Nacional, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 1918 de 2018.

DOCUMENTOS QUE SERÁN CONSULTADOS POR EL MUNICIPIO:

Consulta del certificado de la Procuraduría General de la Nación relacionado con antecedentes disciplinarios.

De conformidad con la Ley 1238 del 24 de julio de 2008, el municipio llevará a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

Consulta del certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional

De conformidad con lo señalado en el Decreto 019 de 2012, el Municipio podrá consultar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

Verificación de antecedentes fiscales, según el boletín expedido por la Contraloría General de la República.

El Municipio de conformidad con la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008, la cual establece: *"La obligación de comprobar la información contenida en el Boletín de Responsables Fiscales corresponde a la administración pública y no a los particulares"*, en consecuencia, el Municipio llevara a cabo dicha verificación, para dar cumplimiento a la Circular 005 y determinar si el proponente es o no Responsable Fiscal.

Registro Nacional de Medidas Correctivas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 será consultado el Registro Nacional de Medidas Correctivas con el fin de verificar que el proponente o su representante legal no se encuentre en mora por el pago de multas.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos establecidos para verificar la capacidad jurídica, su propuesta será considerada como **NO HABILITADA**, salvo que se trate de requisitos considerados subsanables y estos se aporten por el oferente dentro del término establecido para ello por la entidad contratante.

II. Experiencia

El oferente singular, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura o si el Proponente es plural debe adjuntar con la oferta el RUP y los demás documentos señalados en el numeral VII de este pliego de condiciones.

III. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

La capacidad financiera se verificará con la información contenida en el RUP, la cual deberá estar actualizada y en firme y se verificará de conformidad con los lineamientos establecidos en la normatividad vigente.

IV. Oferta económica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado **del Anexo 4.**

V. Oferta técnica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado **del Anexo 2.**

VI. Ofertas alternativas

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. Para este proceso no se admiten propuestas alternativas o parciales.

VII. Revisión de los requisitos habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección VII del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

El Municipio publicará el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes de que trata la sección VII en el Informe de Evaluación de Propuestas, en la fecha prevista en el cronograma del proceso.

VIII. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VII serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VIII.

El Municipio de Cajicá debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XV.

IX. Declaratoria de Desierta

El Municipio declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

(a) No se presenten Ofertas;
(b) Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones;
(c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
(d) El representante legal del Municipio o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión;
(e) Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

X. Retiro de la Oferta

Los Proponentes que opten por retirar definitivamente su oferta, podrán retirarla de conformidad con lo dispuesto en la guía **PARA PRESENTAR OFERTAS EN EL SECOP II**, numeral VI. Retirar la oferta, en todo caso se debe tener en cuenta que solo puede retirar la oferta antes de la fecha límite para presentación de ofertas.

XI. Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, el Municipio rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

a) Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
b) Cuando el Proponente o algunos de los miembros del Consorcio o Uniones Temporales o el Representante Legal se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
c) Cuando la Alcaldía Municipal de Cajicá advierta, descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada para esta Convocatoria.
d) Cuando el Proponente presente más de una Propuesta para este mismo proceso, como Representante de Persona Jurídica o como Persona Natural o integrante de Consorcio o Unión Temporal.
e) Cuando se compruebe que un Proponente ha interferido, influido u obtenido correspondencia interna, Proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los Proponentes.
f) Cuando se presente confabulación entre los Proponentes impidiendo la aplicación del principio de selección objetiva.
g) Cuando no se presente con la Propuesta alguno de los siguientes documentos:
-Oferta Económica.

-Garantía de seriedad de la oferta.

h) Si la Propuesta se presenta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
i) Cuando las condiciones ofrecidas por el Proponente no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en el presente Pliego de Condiciones: Objeto, término, precio y condiciones que impidan la comparación objetiva de las Propuestas.
j) Cuando no allegue la información solicitada por la Alcaldía Municipal de Cajicá con el objeto de aclarar su Propuesta o hacerlo en forma incompleta o extemporánea.
k) Cuando el Proponente no cumpla con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas, de experiencia y económicas exigidas por el Pliego.
l) Cuando la Propuesta haya sido enviada a un sitio distinto al indicado en el pliego.
m) Cuando la Propuesta se presente extemporáneamente o en un sitio distinto al indicado en el Pliego de Condiciones.
n) Cuando el Proponente presente precios artificialmente bajos. Así como la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones relacionadas con el bajo valor de la oferta, solicitadas por la entidad, dentro del término dispuesto por la entidad para tal efecto, o que las explicaciones rendidas a la administración no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado.
o) Cuando la Propuesta supere el Presupuesto Oficial o el valor unitario promedio (total con iva) del estudio de mercado de cualquiera de los ítems de este proceso.
p) Que al revisar aritméticamente la oferta económica, la sumatoria presente una diferencia mayor o igual al cinco por ciento (5%), por exceso o defecto, con respecto al valor registrado en el formato de oferta económica, luego de realizar la corrección aritmética del ofrecimiento económico.
q) Cuando la oferta económica se presente en moneda distinta a pesos colombianos.
r) Cuando el proponente influya o presione sobre el estudio de la propuesta.
s) Cuando el proponente no se encuentre a paz y salvo por concepto de parafiscales y no tenga suscrito acuerdo de pago vigente de los aportes a cajas de compensación y sistemas de seguridad social en pensiones y salud.
t) Cuando el proponente aparezca registrado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
u) Cuando el objeto social incluido en el certificado de existencia y representación legal no le permita cumplir o desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
v) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio
w) Acreditar durante el término otorgado para subsanar las ofertas, circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
x) Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
y) Aportar información inexacta
z) Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no se encuentren convalidadas con aclaración y firma del oferente
aa) Que el oferente suprima, adicione, cambie, modifique o adicione los ítems o la descripción o las especificaciones o las cantidades del proceso.
bb) Presentar propuesta condicionada.
cc) Que el Proponente se encuentre inmerso en conflicto de interés.
dd) Cuando el valor de la propuesta sea diferente al PRESUPUESTO OFICIAL, conforme a lo solicitado por la Entidad.

ee) La presentación de la oferta por parte de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales) desde un usuario de SECOP II distinto al creado para el proponente plural.

ff) Cuando en la plataforma transaccional SECOP II no repose el documento de constitución y conformación del proponente plural conforme la guía TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II, y GUÍA CREACIÓN DE PROPONENTES PLURALES EN EL SECOP II.

X. ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII C[1].

Tabla 7- Cobertura Acuerdos Comerciales

Acuerdo Comercial		**Valor a partir de cual el Acuerdo Comercial es aplicable**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Alianza Pacifico	Chile	Bienes y servicios $655'366.000 Servicios de construcción a partir de $16. 84'153.000	1,2,3,4,5,6,7,12,14, 15,16,1 ,28,29,55	N/A
	Perú			N/A
Chile		Bienes y servicios $643'264.000 Servicios de construcción a partir de $16.081'602.000	1,2,3,4,5,6,8,12,14,15,16,17,18, 19,28,29,32,33,34,35,36,37,47	N/A
Estados AELC		Bienes y servicios $655'366.000 Servicios de construcción a partir de $16.384'153.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	N/A
Triángulo norte	Guatemala	No incluye valores	1,2,3,4,5,6,9, 14,20,21,50,51,52,53,	SI

[1] Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales revisar el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación con el fin de verificar la cobertura de Acuerdos Comerciales, CAN y demás aspectos relevantes.

Unión Europea		Bienes y servicios $643'264.000 Servicios de construcción $16.081'602.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37	N/A
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		Cualquier valor	NO	SI

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países están sujetos a acuerdos comerciales: Triángulo Norte, Guatemala y la Decisión 439 de la Secretaría de la CAN reciben trato nacional.

XI. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

En el evento que el Alcalde Municipal de Cajicá o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

XII. RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se identificaron los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación. Esta matriz se encuentra publicada con los estudios y documentos previos y desde el proyecto de Pliego de Condiciones.

XII. GARANTÍAS

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, que podrá consistir en: 1) Contrato de seguro contenido en una póliza; 2) Patrimonio autónomo; 3) Garantía Bancaria. La garantía deberá contener los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO: El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de Cajicá de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratante garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato.

El valor de esta garantía será del QUINCE por ciento (15%) del valor total del contrato. El contratante deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato garantizado más seis (6) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato En caso de no

haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto.

ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA
El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción.

El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía CINCO (05) AÑOS, contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras, El valor de esta garantía será del QUINCE por ciento (15%) del valor total del contrato. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES al personal vinculado a la ejecución del contrato, obligación amparada mediante la respectiva póliza de garantía exigida por la entidad contratante. Equivalente al 20% del valor total del contrato y por un periodo igual al plazo del contrato y 3 años mas.
RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL: Esta póliza ampara la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la Administración Municipal con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. El valor de la garantía, conforme a lo estipulado por el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015, será de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV), y en todo caso estará vigente hasta el momento de la liquidación del contrato.

Suficiencia y vigencia de los amparos

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10 % del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses mas contados a partir de la firma del contrato
Estabilidad y calidad de la obra	20 % del valor del contrato	Cinco (05) años, contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	20 % del valor del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años mas

Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Igual al período de ejecución del contrato

TOMADOR

- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
- No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
- Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

XIV. SUPERVISIÓN

El Municipio de Cajicá ejercerá el control y la vigilancia del cumplimiento de las actividades pactadas en el contrato estarán a cargo de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural y la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito, con copia al Municipio de Cajicá, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el Municipio de Cajicá.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de CINCO (5) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación al Municipio de Cajicá para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

XV. CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación

Tabla 9 - Cronograma del proceso

Actividad	Fecha	Lugar

[Publicación Aviso de Convocatoria (artículo 30 de la Ley 80 de 1993) -	18 de septiembre de 2025	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Publicación estudios y documentos previos	18 de septiembre de 2025	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Publicación proyecto de Pliego de Condiciones	18 de septiembre de 2025	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	25 de septiembre de 2025	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Manifestación convocatoria limitada a Mipymes	25 de septiembre de 2025hasta las 05:30PM	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	29 de septiembre de 2025	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección y Publicación pliego de condiciones definitivo	29 de septiembre de 2025	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Manifestaciones de Interés	Hasta el 02 de octubre de 2025 Hora 05:00PM	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	Hasta el 02 de octubre de 2025 Hora 05:00PM	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Audiencia Sorteo Manifestaciones de Interés (más de 10 interesados)	03 de octubre de 2025 Hora 07:00 AM	Instalaciones alcaldía de Cajicá-Dirección de Contratación
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones	06 de octubre de 2025	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Expedición de Adendas	06 de octubre de 2025	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Presentación de Ofertas	08 de octubre de 2025 Hora 08:00 AM	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Informe de presentación de Ofertas	08 de octubre de 2025 Hora 08:05 AM	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Evaluación de ofertas	Del 08 al 10 de octubre de 2025	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II

Publicación del informe de evaluación de las Ofertas y traslado a los oferentes	14 de octubre de 2025	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Presentación de observaciones y subsanación al informe de evaluación de las Ofertas	Del 15 al 17 de octubre de 2025 hasta las 17:30	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Respuesta a las observaciones a la evaluación	20 de octubre de 2025	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	20 de octubre de 2025	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Firma del Contrato	Dentro del día hábil siguiente a la adjudicación del proceso	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Entrega de garantías	Dentro del día hábil siguiente a la firma del contrato	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II

Este cronograma se podrá modificar, atendiendo las necesidades del servicio y de la Administración, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, lo cual se publicará y comunicará por medio de Adendas en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II.

ANEXO No 1.
FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Ciudad y Fecha

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Cajicá – Cundinamarca

Referencia: Proceso de Contratación [Insertar información].

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el contrato si resulto adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta me sea adjudicada suscribiré el contrato objeto del proceso de contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
3. Conozco los documentos del proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación.
5. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el pliego de condiciones.
6. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
7. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés.
8. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
9. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal en que se encuentre el proceso de contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
10. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
11. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
12. Conozco el Anexo denominado “pacto de transparencia” relacionado en el pliego de condiciones y me comprometo a darle estricto cumplimiento.

13. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
14. Si se me adjudica el contrato me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
15. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato, en tanto además conozco el lugar donde se ejecutará el contrato, y en consecuencia, no presentaré reclamos con ocasión de pago de tales gastos.
16. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.

Declaro que:

El proponente es:	Persona natural	___
	Persona jurídica nacional	___
	Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia	___
	Sucursal de sociedad extranjera	___
	Unión temporal	___
	Consorcio	___
	Otro	___

17. Acepto que se comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el proceso de contratación, a través del usuario del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II, y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de Contacto	(Nombre)	
Dirección	(Dirección de la compañía)	
Teléfono	(Teléfono de la compañía)	(Celular de la compañía)
E-mail	(Dirección de correo electrónico de la compañía)	

Firma del representante legal
Nombre
No. De identificación.

ANEXO No 2.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Ciudad y Fecha

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Cajicá – Cundinamarca

Referencia: Proceso de Contratación [Insertar información].

[Nombre del representante legal o de la persona natural], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que de ser seleccionado cumpliré con todas las especificaciones técnicas, requerimientos mínimos obligatorios y demás numerales contenidos en el proceso de la referencia y que se describen a continuación:

Para cumplir con la adecuada ejecución del objeto a contratar, a continuación, se presentan las características técnicas generales y especificaciones del servicio a adquirir: “CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y CONSERVACIÓN EN EL PREDIO DE INTERÉS HÍDRICO DENOMINADO "LAGUNA VERDE" IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 172-70272 Y CÉDULA CATASTRAL NO. 25793000000000007013300000000000. DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ.”

La oferta técnica deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos señalados en el numeral 7.3. del Estudio Previo.

La oferta técnica deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos señalados en el numeral 7.3. del Estudio Previo.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

Las actividades enmarcadas en el objeto contractual están orientadas a garantizar la funcionalidad, seguridad y óptimo estado del predio. Las actividades comprenden intervenciones preventivas y correctivas en estructuras, cubiertas, pisos, muros, instalaciones hidrosanitarias y eléctricas, así como en las áreas exteriores que requieran nivelación, mejoramiento o adecuación.

De igual manera, se incluye la construcción de elementos menores de obra civil que permitan la ampliación, modernización o rehabilitación de espacios, priorizando la calidad técnica de los materiales, el cumplimiento de normas de sismo–resistencia y seguridad industrial, y la implementación de prácticas sostenibles en el manejo de residuos y uso eficiente de los recursos.

Las actividades se desarrollarán de acuerdo con las necesidades identificadas por la entidad, atendiendo las especificaciones técnicas y normativas vigentes, con el fin de asegurar la adecuada prestación de los servicios institucionales y la preservación del patrimonio público.

ITEM	APU	DESCRIPCIÓN	UND
1		Preliminares	

1,01	ICCU construccion APU 10.10	CERRAMIENTO MALLA ESLABONADA C. 10 INC. ÁNGULO (PARAL EN TUBO ESTRUCTURAL GALVANIZADO 2")	M2
1,02	APU 001	CONSTRUCCION DE ACOMETIDA AEREA ENTRE VIVIENDA Y POSTE ELECTRICO, INCLUYE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA NECESARIA PARA LA INSTALACION CORRESPONDIENTE.	ML
1,03	**ICCU** construccion APU **1.1**	CAMPAMENTO 18M2 EN TABLA, TEJA DE ETERNIT, INC. TRANS, MATERIALES	UND
2		**Demoliciones y desmontes**	
2,01	ICCU construccion APU 1.34	DESMONTE DE CUBIERTAS (ASBESTO CEMENTO)	M2
2,02	APU SIOP C 1.6	DESMONTE DE CANAL	ML
2,03	APU 002	DESMONTE DE BAJANTE AGUAS LLUVIA	M
2,04	APU 004	DEMOLICION CHIMENEA DE GRES	M
2,05	ICCU construccion APU 1.10	DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO H=0.02 M	M2
2,06	ICCU construccion APU 1.26	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.10M	M2
2,07	ICCU construccion APU 1.12	DEMOLICIÓN ENCHAPE MURO	M2
2,08	ICCU construccion APU 1.14	DEMOLICIÓN CIELO RASO FALSO	M2
2,09	APU 005	DESMONTE DE TUBERIA ELECTRICA	M
2,10	APU 006	DESMONTE DE PUNTOS ELECTRICOS, TOMACORRIENTES, ROSETAS O INTERRUPTORES	UND
2,11	**ICCU** construccion APU **1.38**	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS	UND
2,12	ICCU construccion APU 1.16	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M	M2
2,13	ICCU construccion APU 1.32	DESMONTE APARATOS SANITARIOS	UND
2,14	APU 007	DESMONTE DE CERCA EN ALAMBRE DE PUA 5 HILOS	ML
2,15	APU 008	DESMONTE DE TANQUE DE AGUA POTABLE	UND
3		**Pinturas**	
3,01	**ICCU** construccion APU **18.16**	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	M2
3,02	ICCU construccion APU 18.17	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS (LINEAL)	ML
3,03	ICCU construccion APU 18.1	IMPERMEABILIZACIÓN FACHADA EN SIKA TRANSPARENTE O SIMILAR	M2
3,04	APU SIOP C 18.2	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA KORAZA 2 MANOS	M2
3,05	ICCU construccion APU 18.2	ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LINEAL	ML
3,06	ICCU construccion APU 18.8	ESMALTE SOBRE LAMINA LINEAL	ML
4		**Muros**	
4,01	ICCU construccion APU 5.13	MURO SUPERBOARD DOBLE CARA 0.10 M	M2
4,02	ICCU construccion APU 5.14	MURO SUPERBOARD DOBLE CARA 0.10 M (LINEAL)	ML
4,03	ICCU construccion APU 6.15	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM	M2
4,04	ICCU construccion APU 5.17	MURO EN BLOQUE No. 5 E=0.12	M2
5		**Pisos**	
5,01	ICCU construccion APU 6.21	PAÑETE LISO PLACAS 1:4, E=2 CM	M2
5,02	APU SIOP C 4.12	CONCRETO ESTRIADO RAMPAS 4000PSI	M2
6		**Instalaciones Hidraulicas**	
6,01	ICCU construccion APU 7.5	BAJANTE PVC AGUAS LLUVIAS D= 4"	ML
6,02	ICCU construccion APU 11.33	RED SANITARIA PVC-S 4"	ML
6,03	ICCU construccion APU 3.8	POZO SÉPTICO ETERNIT 1000 LT	UND

6,04	ICCU construccion APU 11.45	TANQUE PLÁSTICO ELEVADO 1000 LT (INCLUYE ACCESSORIOS E INSTALACIÓN)	UND
6,05	ICCU construccion APU 11.8	CONEXIÓN TANQUE ELEVADO PVC	UND
6,06	ICCU construccion APU 11.23	RED SUMINISTRO CPVC 1/2"	ML
6,07	ICCU construccion APU 11.16	PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	UND
7		**Instalaciones Electricas**	
7,01	APU 009	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA SCH40 CONDUIT 3/4" PARA INSTALACIONES ELECTRICAS	ML
7,02	APU 010	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA SCH40 CONDUIT 1/2" PARA INSTALACIONES ELECTRICAS	ML
7,03	ICCU construccion APU 12.9	SALIDA TOMA DOBLE PVC COMPLETA	UND
7,03	APU SIOP C 12.36	SALIDA TOMA DOBLE PVC GFCI	UND
7,04	ICCU construccion APU 12.2	SALIDA LÁMPARA TOMA PVC COMPLETA	UND
7,04	APU SIOP C 12.43	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PANEL LED 24W REDONDA	UND
7,05	APU SIOP C 12.40	TABLERO 6 CIRCUITOS 3F, INCLUYE:6 BREAKERS DE 1x20A	UND
7,06	ICCU construccion APU 12.20	LÍNEA A TIERRA TABLERO GENERAL (VARILLA COOPER WELL)	UND
7,07	APU 011	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED SOLARES CON POSTE METÁLICO DE 3 M PARA EXTERIORES	UN
8		**Cielo rasos**	
8,01	ICCU construccion APU 15.10	CIELO RASO EN PVC e=8 mm (INCLUYE ESTRUCTURA DE APOYO)	M2
9		**Cubiertas**	
9,01	ICCU construccion APU 7.22	TEJA FIBROCEMENTO Nº4	M2
9,02	ICCU construccion APU 7.7	CABALLETE FIJO TEJA FIBROCEMENTO	ML
9,03	ICCU construccion APU 7.13	CANAL PVC AMAZONAS	ML
10		**Ceramicas**	
10,01	APU SIOP C 14.16	PISO PORCELANATO 60X60	M2
10,02	ICCU construccion APU 14.1	BALDOSA CERÁMICA PARED 20X20, CALIDAD PRIMERA	M2
10,03	ICCU construccion APU 14.17	GUARDAESCOBA GRES Y CERÁMICA	ML
11		**Carpinteria**	
11,01	APU 012	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANAS CORREDIZAS EN PVC TIPO DECEUNINCK - 322. 320 SSCL	M2
11,02	ICCU construccion APU 9.7	MARCO PUERTA Y ENCHAPE, TABLA CHAPA x 0.25 M	UND
11,03	ICCU construccion APU 9.8	HOJA PUERTA FORTEC 0.81	UND
11,04	ICCU construccion APU 9.9	HOJA PUERTA FORTEC 0.91	UND
11,05	ICCU construccion APU 10.4	MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18-0.8	UND
11,06	ICCU construccion APU 10.7	PUERTA EN LAMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	M2
11,07	APU 013	SUMINISTRO E INSTALACION DE COCINA INTEGRAL INCLUYE ESTUFA Y LAVAPLATOS	GLB
11,08	APU 014	CONSTRUCCIÓN DE PORTON DE 4 M DE ANCHO X 2.5M DE ALTO EN ACERO GALVANIZADO DETALLES DE MADERA BISAGRAS, CERRADURAS	UND
11,09	ICCU construccion APU 10.16	REJA BANCARIA EN VARILLA CUADRADA DE 1/2" INC. ANTICORROSIVO	M3

12		**Movimientos de tierras**	
11,09	ICCU construccion APU 1.31	DESCAPOTE MANUAL Y RETIRO E= 0.20 M APILE A 15 M	M2
12,01	ICCU construccion APU 16.4	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3
12,02	ICCU vias APU 3.22	RAJÓN PARA MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE	M3
12,03	ICCU construccion APU 16.12	SUBBASE GRANULAR (NORMA INVIAS 320)	M3
12,04	INVIAS APU_2515_CUNDINAMARCA__UBATE_2024_1 APU 610.9	RELLENOS CON GRAVILLA (Analizado sin preparación de la superficie base del relleno)	M3
13		**Señalizacion y demarcacion**	
13,01	APU 015	SEÑALIZACIÓN DE SENDEROS	UND
13,02	precios de referencia IDU cod. 13410	VALLA TRANSVERSAL DE SEÑALIZACION PARA TAQUILLA (190X40CM) EN VINILO ADHESIVO SOBRE ALUCOBOND DE 4MM. SEGUN CARTILLA DE SEÑALETICA TRANSMILENIO 2023 PARA ESTACIONES TIPO - ANCHO 5 MT. SUMINISTRO E INSTALACION	UND
14		**Accesorios**	
14,01	ICCU construccion APU 17.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)	UND
14,02	ICCU construccion APU 17.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS PEDESTAL (INCLUYE GRIFERÍA)	UND
14,03	APU 016	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DUCHA ELECTRICA SENCILLA	UND
15		**Otros**	
15,01	APU 017	CONSTRUCCION DE VIVERO DE ALTA MONTAÑA	GLB
15,02	APU 018	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOJONES (HITOS O MARCAS DE LINDEROS) PREFABRICADOS EN CONCRETO	UND
15,03	APU 019	SUMINISTRO E INSTALACION DE GARITA PREFABRICADA	UND
15,04	ICCU vias APU 1.6	TRANSPORTE DE MATERIALES PROV. DE LA EXPLANACIÓN, CANALES, PRESTAMOS, SOBREACARREOS Y DERRUMBES	M3-KM
15,05	APU 020	TRANSPORTE DE MATERIALES LIVIANOS, EQUIPOS, RESIDUOS Y MOVIMIENTO GENERAL DE INSUMOS DENTRO DEL PROYECTO	DIA
15,06	APU 021	PODA DE MATERIAL VEGETAL SUPERFICIAL, INCLUYE TRANSPORTE Y CARGUE A SITIO DE DISPOSICION FINAL	M2
15,07	APU 022	PODA DE MANTENIMIENTO DE ARBUSTOS Y ARBOLES PEQUEÑOS, INCLUYE TRANSPORTE Y CARGUE A SITIO DE DISPOSICION FINAL	M2
15,08	APU 023	LIMPIEZA MANUAL DE CAUCE EN ZONA DE PARAMO, INCLUYE TRANSPORTE Y CARGUE A SITIO DE DISPOSICION FINAL	M2

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)

Las adecuaciones y mantenimientos proyectados para el presente proceso, incluyen el cambio de cubiertas, redes eléctricas, redes hidráulicas parciales, así como el reemplazo de acabados y la aplicación de pinturas en general, estas deberán ejecutarse cumpliendo las disposiciones establecidas en las Normas Técnicas Colombianas y demás reglamentación vigente, en la medida en que resulten aplicables según el alcance y la complejidad de las labores.

Intervenciones en cubiertas:

se recomienda seguir las directrices de la Norma Técnica Colombiana NTC 6001 (Cubiertas – Requisitos generales), así como las indicaciones del fabricante para garantizar un montaje seguro y duradero.

Intervenciones sobre las redes eléctricas:
Deberán cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, así como con la NTC 2050 (Código Eléctrico Colombiano), asegurando que los materiales, equipos y procedimientos utilizados garanticen la seguridad y el correcto funcionamiento del sistema eléctrico.
Para la instalación de nuevos puntos hidráulicos y modificaciones en la red de suministro de agua, se deberá observar la NTC 1500 (Instalaciones hidráulicas y sanitarias en edificaciones) además de aquellas que regulen su instalación y pruebas de este tipo de sistemas.

Acabados cerámicos y pintura:
No requieren la aplicación de normas técnicas de carácter obligatorio, dado que corresponden a actividades de acabado de baja complejidad. No obstante, se recomienda seguir las especificaciones de la NTC 6050 para cerámicos y recubrimientos, y las fichas técnicas de los productos utilizados, con el fin de asegurar calidad y durabilidad.
Excavaciones e instalación de rellenos estructurales (rajones, bases y subbases granulares):
Las actividades relacionadas con movimientos de tierras se aplican las normas INVIAS – Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras, particularmente:

- Artículo 200-07: Excavación común.
- Artículo 220-01: Rajón.
- Artículo 330-01: Base granular.
- Artículo 340-01: Subbase granular

Instalación de ventanearía:
Se aplican los lineamientos de la NTC 1322 (Puertas y ventanas – Requisitos generales) y, en caso de emplear vidrio, lo indicado en la NTC 3536 para vidrios de seguridad.

Es importante precisar que, si bien algunas de las actividades descritas no requieren la aplicación de normatividad técnica obligatoria por su baja complejidad, es recomendable seguir buenas prácticas constructivas y respetar las indicaciones de fabricantes y proveedores, asegurando así la integridad estructural y funcional de la vivienda.

Las especificaciones técnicas de los siguientes APUS, se detallan en documento anexo:

- ITEM 1,01 - CERRAMIENTO MALLA ESLABONADA C. 10 INC. ÁNGULO
(PARAL EN TUBO ESTRUCTURAL GALVANIZADO 2"

- ITEM 1,02 - CONSTRUCCIÓN DE ACOMETIDA AÉREA ENTRE VIVIENDA Y POSTE ELÉCTRICO (INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA)

- ITEM 1,03 - CAMPAMENTO 18 mª EN TABLA, TEJA DE ETERNIT (INCLUYE TRANSPORTE Y MATERIALES)
- ITEM 2,01 - DESMONTE DE CUBIERTAS (ASBESTO CEMENTO)
- ITEM 2,02 - DESMONTE DE CANAL
- ITEM 2,03 - DESMONTE DE BAJANTE AGUAS LLUVIA
- ITEM 2,04 - DEMOLICIÓN CHIMENEA DE GRES
- ITEM 2,05 - DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO H=0.02 m
- ITEM 2,06 - DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.10 m
- ITEM 2,07 - DEMOLICIÓN ENCHAPE MURO
- ITEM 2,08 - DEMOLICIÓN CIELO RASO FALSO
- ITEM 2,09 - DESMONTE DE TUBERÍA ELÉCTRICA

- ITEM 2,10 - DESMONTE DE PUNTOS ELÉCTRICOS (TOMACORRIENTES, ROSETAS O INTERRUPTORES)
- ITEM 2,11 - DESMONTE MARCOS Y PUERTAS
- ITEM 2,12 - DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERIA 0.15 m
- ITEM 2,13 - DESMONTE APARATOS SANITARIOS
- ITEM 2,14 - DESMONTE DE CERCA EN ALAMBRE DE PÚA 5 HILOS
- ITEM 2,15 - DESMONTE DE TANQUE DE AGUA POTABLE
- ÍTEM 3,01 - ESTUCO Y VINILO 3 MANOS
- ÍTEM 3,02 - ESTUCO Y VINILO 3 MANOS (LINEAL)
- ÍTEM 3,03 - IMPERMEABILIZACIÓN FACHADA EN SIKA TRANSPARENTE O SIMILAR
- ÍTEM 3,04 - SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA KORAZA 2 MANOS
- ÍTEM 3,05 - ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LINEAL
- ÍTEM 3,06 - ESMALTE SOBRE LÁMINA LINEAL
- ITEM 4,01 MURO SUPERBOARD DOBLE CARA 0.10 M
- ITEM 4,02 MURO SUPERBOARD DOBLE CARA 0.10 M (LINEAL)
- ITEM 4,03 PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM
- ITEM 4,04 MURO EN BLOQUE No. 5 E=0.12
- ITEM 5,01 PAÑETE LISO PLACAS 1:4, E=2 CM
- ITEM 5,02 CONCRETO ESTRIADO RAMPAS 4000 PSI
- ITEM 6,01 BAJANTE PVC AGUAS LLUVIAS D=4"
- ITEM 6,02 RED SANITARIA PVC-S 4"
- ITEM 6,03 POZO SÉPTICO ETERNIT 1000 LT
- ITEM 6,04 TANQUE PLÁSTICO ELEVADO 1000 LT (INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACIÓN)
- ITEM 6,05 CONEXIÓN TANQUE ELEVADO PVC
- ITEM 6,06 RED SUMINISTRO CPVC 1/2"
- ITEM 6,07 PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"
- ITEM 7,01 UMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA SCH40 CONDUIT 3/4"* PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS
- ITEM 7,02 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA SCH40 CONDUIT ¼’ PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS.
- ITEM 7,03 SALIDA TOMA DOBLE PVC COMPLETA
- ITEM 7,04 SALIDA TOMA DOBLE PVC GFCI
- ITEM 7,05 SALIDA LÁMPARA TOMA PVC COMPLETA
- ITEM 7,06 SUMINISTRO E INSTALACIÓN PANEL LED 24W REDONDA
- ITEM 7,07 TABLERO 6 CIRCUITOS 3F, INCLUYE 6 BREAKERS DE 1x20A
- ITEM 7,08 LÍNEA A TIERRA TABLERO GENERAL (VARILLA COOPER WELL)
- ITEM 7,09 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED SOLARES CON POSTE METÁLICO DE 3 M PARA EXTERIORES
- ÍTEM 8,01 CIELO RASO EN PVC e=8 mm (INCLUYE ESTRUCTURA DE APOYO)
- ÍTEM 9,01 TEJA FIBROCEMENTO N°4
- ÍTEM 9,02 CABALLETE FIJO TEJA FIBROCEMENTO
- ÍTEM 9,03 CANAL PVC AMAZONAS
- ÍTEM 10,01 PISO PORCELANATO 60X60
- ÍTEM 10,02 BALDOSA CERÁMICA PARED 20X20, CALIDAD PRIMERA
- ÍTEM 10,03 GUARDAESCOBA GRES Y CERÁMICA.
- ÍTEM 11,01 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANAS CORREDIZAS EN PVC TIPO DECEUNINCK - 322.320 SSCL
- ÍTEM 11,02 MARCO PUERTA Y ENCHAPE, TABLA CHAPA × 0.25 M
- ÍTEM 11,03 HOJA PUERTA FORTEC 0.81
- ÍTEM 11,04 HOJA PUERTA FORTEC 0.91
- ÍTEM 11,05 MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18-0.8
- ITEM 11,06 PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO

- ITEM 11,07 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COCINA INTEGRAL INCLUYE ESTUFA Y LAVAPLATOS
- ÍTEM 11,08 CONSTRUCCIÓN DE PORTÓN DE 4 M DE ANCHO X 2.5 M DE ALTO EN ACERO CERRADURAS GALVANIZADO DETALLES DE MADERA BISAGRAS.
- ÍTEM 11,09 REJA BANCARIA EN VARILLA CUADRADA DE 1/2" INC. ANTICORROSIVO
- ÍTEM 12,01 DESCAPOTE MANUAL Y RETIRO E= 0.20 M APILE A 15 M
- ITEM 12,02 EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)
- ÍTEM 12,03 RAJÓN PARA MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE
- ÍTEM 12,04 SUBBASE GRANULAR (NORMA INVIAS 320)
- ITEM 12,05 RELLENOS CON GRAVILLA
- ÍTEM 13,01 SEÑALIZACIÓN DE SENDEROS
- ÍTEM 13,02 VALLA TRANSVERSAL DE SEÑALIZACION PARA TAQUILLA (190X40CM) EN VINILO ADHESIVO SOBRE ALUCOBOND DE 4MM. SEGÚN CARTILLA DE SENALETICA TRANSMILENIO 2023 PARA ESTACIONES TIPO - ANCHO 5 MT. SUMINISTRO E INSTALACION
- ÍTEM 14,01 SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)
- ÍTEM 14,02 SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS PEDESTAL (INCLUYE GRIFERIA)
- ÍTEM 14,03 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DUCHA ELECTRICA SENCILLA
- ÍTEM 15,01 CONSTRUCCION DE VIVERO DE ALTA MONTAÑA
- ITEM 15,02 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOJONES (HITOS O MARCAS DE LINDEROS)
- ITEM 15,03 SUMINISTRO E INSTALACION DE GARITA PREFABRICADA
- ÍTEM 15,04 TRANSPORTE DE MATERIALES PROV. DE LA EXPLANACIÓN, CANALES, PRESTAMOS, SOBREACARREOS Y DERRUMBES.
- ITEM 15,05 TRANSPORTE DE MATERIALES LIVIANOS, EQUIPOS, RESIDUOS Y MOVIMIENTO GENERAL DE INSUMOS DENTRO DEL PROYECTO
- ÍTEM 15,06 PODA DE MATERIAL VEGETAL SUPERFICIAL, INCLUYE
- TRANSPORTE Y CARGUE A SITIO DE DISPOSICION FINAL
- ÍTEM 15,07 PODA DE MANTENIMIENTO DE ARBUSTOS Y ARBOLES
- PEQUENOS, INCLUYE TRANSPORTE Y CARGUE A SITIO DE DISPOSICION FINAL
- ITEM 15,08 LIMPIEZA MANUAL DE CAUCE EN ZONA DE PARAMO, INCLUYE TRANSPORTE Y CARGUE A SITIO DE DISPOSICION FINAL

Adicionalmente de acuerdo con los términos establecidos en el esquema de ordenamiento territorial vigente para el municipio de TAUSA ,como lugar de ubicación del predio adoptado mediante acuerdo 028 de 2000, en el marco del proceso constructivo también se deberán atender las siguientes:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AMBIENTALES:

Mediante oficio OFI-SEC-PLA 143-2025, suscrito por el secretario de infraestructura y planeación del Municipio de Tausa, lugar donde se encuentra ubicado el predio de propiedad del Municipio de Cajicá, se precisó:

El predio Laguna Verde está clasificado dentro de los usos de suelo del EOT ya referido como: Áreas De Interés Público Para La Conservación del Recurso Hídrico en Laguna Verde y para tal fin refieren los lineamientos establecidos aplicables para dicho predio en términos de usos y normatividad aplicable, establecidos en el Esquema de Ordenamiento Territorial vigente para el Municipio de Tausa adoptado mediante acuerdo 028 de 2000 asi:

"ARTICULO 13°: SISTEMA AMBIENTAL BÁSICO - ECOSISTEMAS

ESTRATEGICOS: Son los ecosistemas que constituyen el soporte ecológico y ambiental del territorio municipal y regional. Está conformado por áreas de reserva para la protección del medio ambiente, la conservación de los recursos naturales y la defensa del paisaje. Estos ecosistemas en el Municipio de Tausa, son los siguientes:
Numeral 1: Áreas De Interés Público Para La Conservación Del Recurso Hídrico En Laguna Verde: El presente Esquema de Ordenamiento Territorial, modifica el Acuerdo 003 de 1997 por el cual se declara 50 predios en el área de influencia de Laguna Verde como interés público para incorporar 21 predios identificados por número catastral así: N° 7-028, 8-0076, 8-0075, 8-0 074, 8-0103, 8-0079, 8-0104, 8- 0061, 8-0032, 8-0049, 8-00106, 8-047, 8-0046, 8-0033, 8-0102, 8-0048, 8-0045, 8- 0024, 8-0022, 8-0081, 8-0023 que hacen parte de este ecosistema y no fueron involucrados en el acuerdo mencionado.

Continuar con mecanismos de gestión financiera e institucional para la compra de las tierras. Institucionalizar Plan de Manejo Ambiental para la recuperación, preservación y conservación.

ARTÍCULO 13°: SISTEMA AMBIENTAL BÁSICO - ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS:

Numeral 4: Áreas de Páramo: Son zonas ecológicas y bioclimáticas referidas a regiones montañosas por encima del límite superior del bosque alto andino. Corresponde a las formas de ecosistemas de páramo propiamente dicho donde predominan los frailejones y los pajonales y otras especies arbustivas d e estas altitudes (ver mapa d e usos).

La Zona de Páramo en Tausa en consideración a su porcentaie de ocupación del territorio municipal, requiere de un tratamiento especial y diferente al considerado en el numeral 3.1-usos condicionados- del Acuerdo 16/98.

Para garantizar un uso sostenible durante los próximos nueve años, Tausa implementa Plan de Manejo Integral según Decreto 1974 de 1989 concertado con la comunidad que involucre la protección, la producción, la conservación y la recuperación de acuerdo a los siguientes criterios:

a) Áreas no intervenidas: Donde existen las zonas de pajonales y frailejonales garantizar la no intervención para la regeneración de la biodiversidad.

- Uso principal: Protección integral de los recursos naturales.

- Usos compatibles: Recreación contemplativa, turismo ecológico, rehabilitación ecológica e investigación controlada, truchicultura, apicultura.

- Usos condicionados: Aprovechamiento persistente de productos forestales secundarios, para cuya obtención no se requiere cortar los árboles, arbustos o plantas; infraestructura básica para usos compatibles y captación de acueductos.

prohibidos: Agropecuario, industriales, minería, urbanización, institucionales. Igualmente, se prohíbe actividades de quema, tala de bosques y caza de animales en vía de extinción."

Capacidad técnica

La oferta técnica deberá cumplir con los siguientes requerimientos técnicos mínimos señalados:

Será HÁBIL el proponente que acredite la disponibilidad del Equipo Mínimo Requerido que se detalla en este numeral. El equipo ofrecido puede ser propio, arrendado, o en “leasing”.

El equipo mínimo requerido para el presente proceso, es el siguiente:

3. EQUIPO DE TOPOGRAFIA con certificado de optimo funcionamiento GNSS vigente.
4. CAMIONETA 4X4 CAPACIDAD CARGA 1000KG MODELO 2015 O SUPERIOR.

EQUIPO PROPIO En el caso de que el equipo sea propio, los Proponentes, o alguno de sus miembros en caso de consorcios o uniones temporales, deberán acreditar, mediante uno o algunos de los documentos siguientes, la propiedad y la capacidad del equipo ofrecido:

a) Factura de Compraventa a nombre del proponente para el equipo de topografia y Licencia de Transito (Tarjeta de Propiedad) para el vehículo tipo camioneta descrito.

EQUIPO ARRENDADO En el caso de que el equipo presentado sea arrendado, se deberá acreditar la propiedad por parte del arrendador mediante uno o algunos de los siguientes documentos:

EQUIPO DE TOPOGRAFIA: factura de compraventa + Copia del Contrato de Arrendamiento + Carta de Compromiso del propietario de la máquina ó Copia del Contrato de Arrendamiento + Carta de Compromiso del propietario de la máquina.

CAMIONETA 4X4 CAPACIDAD CARGA 1000KG MODELO 2015 O SUPERIOR. Licencia de Transito (Tarjeta de Propiedad) + Copia del Contrato de Arrendamiento y Carta de Compromiso del propietario de la máquina.

EQUIPO EN LEASING En el caso de que el equipo presentado sea a través de “leasing”, se deberá allegar la siguiente documentación:

a) Copia del respectivo contrato
b) Autorización del propietario del bien (compañía de financiamiento o un banco u otro)

EL MUNICIPIO por intermedio del comité evaluador ejercerá, cuando lo considere necesario, el derecho de verificar directamente o por quien designe el estado la disponibilidad, características y funcionabilidad de los equipos presentados por los Proponentes.

Nota: Para la camioneta se deberá aportar adicionalmente SOAT vigente y certificación tecno mecánica vigente y su respectiva ficha técnica.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

CARGO	PERFIL	EXP. GENERAL	EXP ESPECIFICA
DIRECTOR	Ingeniero Civil con especialización y/o Maestría en construcciones.	Doce (12) años de experiencia general contados desde la expedición de la matricula profesional y diez (10) años desde la obtención del título de posgrado.	Experiencia acreditada en la participación de dos (02) contratos obras civiles.
RESIDENTE	Ingeniero civil	Diez (10) años de experiencia general contados desde la expedición de la matricula profesional.	Experiencia acreditada en la participación en dos (02) contratos relacionados con obras civiles.
BIÓLOGO	Profesional en biología	Diez (10) años de experiencia general contados desde la expedición de la matricula profesional.	Experiencia acreditada en la participación en dos (02) contratos relacionados con obras civiles y/o reforestación y/o planes de manejo y/o investigaciones de fauna y flora.

ESPECIALISTA ELECTRICISTA	Ingeniero electricista con especialización en sistema de transmisión y distribución de energía eléctrica o similar.	Diez (10) años de experiencia general contados desde la expedición de la matricula profesional y cinco 05) años desde la obtención del título de posgrado.	Experiencia acreditada en la participación en dos (02) contratos relacionados con obras civiles y/o ejecución de proyectos de infraestructura eléctrica.
ESPECIALISTA SST	Ingeniero ambiental y sanitaria especialista en gerencia en seguridad y salud en el trabajo	Diez (10) años de experiencia general contados desde la expedición de la matricula profesional y cinco 05) años desde la obtención del título de posgrado.	Experiencia acreditada en dos (02) contratos como especialista en SST.
TOPÓGRAFO	Técnico o tecnólogo en topografía	Diez (10) años de experiencia general contados desde la expedición de la matricula profesional.	Experiencia acreditada de dos (02) proyectos en zonas de ronda de cuerpos hídricos o protección ambiental o de interés hídrico.

El proponente que no cumpla con los requisitos mínimos establecidos anteriormente descritos, no se tendrá en cuenta en la evaluación en los aspectos técnicos y por lo tanto será declarado INHABIL TECNICAMENTE.

El proponente deberá anexar junto con su propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas:

6. Copia de la matricula profesional o tarjeta profesional de acuerdo con lo ordenado legalmente para acreditar la profesión de que se trate y certificación de la vigencia de la matricula profesional vigente. En el caso del profesional en seguridad y salud en el trabajo se deberá presentar la licencia de prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo vigente al cierre del proceso de contratación.

7. Certificaciones de los contratos en los que se acredite la experiencia especifica del profesional debidamente firmado por el contratante que contengan como mínimo la siguiente información (en caso de que la certificación no contenga toda la información el oferente deberá presentar copia del contrato o documento que lo soporte):

 Nombre del contratante.
 Objeto del contrato.
 Cargo desempeñado.
 Fecha de inicio y terminación del contrato.
 Firma del profesional competente.

8. Los estudios de educación superior (pregrado y/o posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas y/o acta de grado respectivos o certificaciones de obtención del título correspondiente. En el evento en el que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título antes el ministerio de educación nacional, de conformidad con lo establecido en la resolución No. 010687 del 9 de octubre de 2019 o norma que la modifique o complemente.

9. El oferente debe presentar para cada profesional el anexo debidamente diligenciado, en el cual deberá relacionar los contratos que pretende hacer valer para la experiencia especifica solicitada, en caso de que se diligencie más de los contratos solicitados solo se tendrá en cuenta el primer contrato relacionado en dicho formato.

10. Carta de compromiso del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el proyecto objeto del presente proceso.

Durante la ejecución del contrato, el contratista solo podrá sustituir algún miembro el equipo de trabajo si así lo autoriza el municipio, siempre y cuando el nuevo personal propuesto cuente con cualidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplazará.

Nota: las certificaciones allegadas a las propuestas, en caso de ser presentadas por un consorcio deberán ser firmadas por el representante legal del mismo.

El no cumplimiento de los requerimientos técnicos solicitados será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]

ANEXO 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y Fecha

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Cajicá – Cundinamarca

Referencia: Proceso de Contratación [Insertar información].

[Nombre del representante legal o de la persona natural], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]

ANEXO No. 4
PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad y Fecha

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Cajicá – Cundinamarca

Referencia: Proceso de Contratación [Insertar información].

Estimados señores

A continuación, nos permitimos relacionar la propuesta económica ofertada en nuestra propuesta.

Diligenciar según las indicaciones contenidas en el pliego de condiciones y en el Presupuesto del proceso.

ITEM	APU	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1		**Preliminares**				
1,01	ICCU construccion APU 10.10	CERRAMIENTO MALLA ESLABONADA C. 10 INC. ÁNGULO (PARAL EN TUBO ESTRUCTURAL GALVANIZADO 2")	M2	22,00		
1,02	APU 001	CONSTRUCCION DE ACOMETIDA AEREA ENTRE VIVIENDA Y POSTE ELECTRICO, INCLUYE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA NECESARIA PARA LA INSTALACION CORRESPONDIENTE.	ML	30,00		
1,03	**ICCU** construccion APU **1.1**	CAMPAMENTO 18M2 EN TABLA, TEJA DE ETERNIT, INC. TRANS, MATERIALES	UND	2,00		
2		**Demoliciones y desmontes**				
2,01	ICCU construccion APU 1.34	DESMONTE DE CUBIERTAS (ASBESTO CEMENTO)	M2	167,10		
2,02	APU SIOP C 1.6	DESMONTE DE CANAL	ML	11,55		
2,03	APU 002	DESMONTE DE BAJANTE AGUAS LLUVIA	M	2,37		
2,04	APU 004	DEMOLICION CHIMENEA DE GRES	M	4,00		
2,05	ICCU construccion APU 1.10	DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO H=0.02 M	M2	172,54		
2,06	ICCU construccion APU 1.26	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.10M	M2	0,80		
2,07	ICCU construccion APU 1.12	DEMOLICIÓN ENCHAPE MURO	M2	32,35		
2,08	ICCU construccion APU 1.14	DEMOLICIÓN CIELO RASO FALSO	M2	172,54		

2,09	APU 005	DESMONTE DE TUBERIA ELECTRICA	M	94,08		
2,10	APU 006	DESMONTE DE PUNTOS ELECTRICOS, TOMACORRIENTES, ROSETAS O INTERRUPTORES	UND	16,00		
2,11	**ICCU** construccion APU **1.38**	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS	UND	8,00		
2,12	ICCU construccion APU 1.16	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M	M2	1,66		
2,13	ICCU construccion APU 1.32	DESMONTE APARATOS SANITARIOS	UND	4,00		
2,14	APU 007	DESMONTE DE CERCA EN ALAMBRE DE PUA 5 HILOS	ML	800,00		
2,15	APU 008	DESMONTE DE TANQUE DE AGUA POTABLE	UND	1,00		
3		**Pinturas**				
3,01	**ICCU** construccion APU **18.16**	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	M2	172,54		
3,02	ICCU construccion APU 18.17	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS (LINEAL)	ML	16,70		
3,03	ICCU construccion APU 18.1	IMPERMEABILIZACIÓN FACHADA EN SIKA TRANSPARENTE O SIMILAR	M2	107,46		
3,04	APU SIOP C 18.2	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA KORAZA 2 MANOS	M2	107,46		
3,05	ICCU construccion APU 18.2	ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LINEAL	ML	51,50		
3,06	ICCU construccion APU 18.8	ESMALTE SOBRE LAMINA LINEAL	ML	51,50		
4		**Muros**				
4,01	ICCU construccion APU 5.13	MURO SUPERBOARD DOBLE CARA 0.10 M	M2	4,74		
4,02	ICCU construccion APU 5.14	MURO SUPERBOARD DOBLE CARA 0.10 M (LINEAL)	ML	3,00		
4,03	ICCU construccion APU 6.15	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM	M2	107,46		
4,04	ICCU construccion APU 5.17	MURO EN BLOQUE No. 5 E=0.12	M2	10,00		
5		**Pisos**				
5,01	ICCU construccion APU 6.21	PAÑETE LISO PLACAS 1:4, E=2 CM	M2	0,80		
5,02	APU SIOP C 4.12	CONCRETO ESTRIADO RAMPAS 4000PSI	M2	3,20		
6		**Instalaciones Hidraulicas**				
6,01	ICCU construccion APU 7.5	BAJANTE PVC AGUAS LLUVIAS D= 4"	ML	9,48		
6,02	ICCU construccion APU 11.33	RED SANITARIA PVC-S 4"	ML	10,00		
6,03	ICCU construccion APU 3.8	POZO SÉPTICO ETERNIT 1000 LT	UND	1,00		
6,04	ICCU construccion APU 11.45	TANQUE PLÁSTICO ELEVADO 1000 LT (INCLUYE ACCESSORIOS E INSTALACIÓN)	UND	1,00		
6,05	ICCU construccion APU 11.8	CONEXIÓN TANQUE ELEVADO PVC	UND	1,00		
6,06	ICCU construccion APU 11.23	RED SUMINISTRO CPVC 1/2"	ML	50,00		

6,07	ICCU construccion APU 11.16	PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	UND	5,00		
7		**Instalaciones Electricas**				
7,01	APU 009	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA SCH40 CONDUIT 3/4" PARA INSTALACIONES ELECTRICAS	ML	28,22		
7,02	APU 010	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA SCH40 CONDUIT 1/2" PARA INSTALACIONES ELECTRICAS	ML	65,86		
7,03	ICCU construccion APU 12.9	SALIDA TOMA DOBLE PVC COMPLETA	UND	24,00		
7,03	APU SIOP C 12.36	SALIDA TOMA DOBLE PVC GFCI	UND	11,00		
7,04	ICCU construccion APU 12.2	SALIDA LÁMPARA TOMA PVC COMPLETA	UND	18,00		
7,04	APU SIOP C 12.43	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PANEL LED 24W REDONDA	UND	18,00		
7,05	APU SIOP C 12.40	TABLERO 6 CIRCUITOS 3F, INCLUYE:6 BREAKERS DE 1x20A	UND	1,00		
7,06	ICCU construccion APU 12.20	LÍNEA A TIERRA TABLERO GENERAL (VARILLA COOPER WELL)	UND	1,00		
7,07	APU 011	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED SOLARES CON POSTE METÁLICO DE 3 M PARA EXTERIORES	UN	10,00		
8		**Cielo rasos**				
8,01	ICCU construccion APU 15.10	CIELO RASO EN PVC e=8 mm (INCLUYE ESTRUCTURA DE APOYO)	M2	133,63		
9		**Cubiertas**				
9,01	ICCU construccion APU 7.22	TEJA FIBROCEMENTO Nº4	M2	167,10		
9,02	ICCU construccion APU 7.7	CABALLETE FIJO TEJA FIBROCEMENTO	ML	11,55		
9,03	ICCU construccion APU 7.13	CANAL PVC AMAZONAS	ML	23,25		
10		**Ceramicas**				
10,01	APU SIOP C 14.16	PISO PORCELANATO 60X60	M2	172,54		
10,02	ICCU construccion APU 14.1	BALDOSA CERÁMICA PARED 20X20, CALIDAD PRIMERA	M2	20,44		
10,03	ICCU construccion APU 14.17	GUARDAESCOBA GRES Y CERÁMICA	ML	101,75		
11		**Carpinteria**				
11,01	APU 012	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANAS CORREDIZAS EN PVC TIPO DECEUNINCK - 322. 320 SSCL	M2	24,81		
11,02	ICCU construccion APU 9.7	MARCO PUERTA Y ENCHAPE, TABLA CHAPA x 0.25 M	UND	6,00		
11,03	ICCU construccion APU 9.8	HOJA PUERTA FORTEC 0.81	UND	4,00		
11,04	ICCU construccion APU 9.9	HOJA PUERTA FORTEC 0.91	UND	2,00		

11,05	ICCU construccion APU 10.4	MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18-0.8	UND	2,00		
11,06	ICCU construccion APU 10.7	PUERTA EN LAMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	3,99		
11,07	APU 013	SUMINISTRO E INSTALACION DE COCINA INTEGRAL INCLUYE ESTUFA Y LAVAPLATOS	GLB	1,00		
11,08	APU 014	CONSTRUCCIÓN DE PORTON DE 4 M DE ANCHO X 2.5M DE ALTO EN ACERO GALVANIZADO DETALLES DE MADERA BISAGRAS, CERRADURAS	UND	1,00		
11,09	ICCU construccion APU 10.16	REJA BANCARIA EN VARILLA CUADRADA DE 1/2" INC. ANTICORROSIVO	M3	24,81		
12		**Movimientos de tierras**				
11,09	ICCU construccion APU 1.31	DESCAPOTE MANUAL Y RETIRO E= 0.20 M APILE A 15 M	M2	230,00		
12,01	ICCU construccion APU 16.4	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	119,00		
12,02	ICCU vias APU 3.22	RAJÓN PARA MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE	M3	35,00		
12,03	ICCU construccion APU 16.12	SUBBASE GRANULAR (NORMA INVIAS 320)	M3	52,34		
12,04	INVIAS APU_2515_CUNDINAMARCA__UBATE_2024_1 APU 610.9	RELLENOS CON GRAVILLA (Analizado sin preparación de la superficie base del relleno)	M3	66,00		
13		**Señalizacion y demarcacion**				
13,01	APU 015	SEÑALIZACIÓN DE SENDEROS	UND	10,00		
13,02	precios de referencia IDU cod. 13410	VALLA TRANSVERSAL DE SEÑALIZACION PARA TAQUILLA (190X40CM) EN VINILO ADHESIVO SOBRE ALUCOBOND DE 4MM. SEGUN CARTILLA DE SEÑALETICA TRANSMILENIO 2023 PARA ESTACIONES TIPO - ANCHO 5 MT. SUMINISTRO E INSTALACION	UND	1,00		
14		**Accesorios**				
14,01	ICCU construccion APU 17.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)	UND	3,00		
14,02	ICCU construccion APU 17.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS PEDESTAL (INCLUYE GRIFERÍA)	UND	3,00		
14,03	APU 016	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DUCHA	UND	1,00		

		ELECTRICA SENCILLA				
15		**Otros**				
15,01	APU 017	CONSTRUCCION DE VIVERO DE ALTA MONTAÑA	GLB	1,00		
15,02	APU 018	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOJONES (HITOS O MARCAS DE LINDEROS) PREFABRICADOS EN CONCRETO	UND	57,00		
15,03	APU 019	SUMINISTRO E INSTALACION DE GARITA PREFABRICADA	UND	1,00		
15,04	ICCU vias APU 1.6	TRANSPORTE DE MATERIALES PROV. DE LA EXPLANACIÓN, CANALES, PRESTAMOS, SOBREACARREOS Y DERRUMBES	M3-KM	2999,01		
15,05	APU 020	TRANSPORTE DE MATERIALES LIVIANOS, EQUIPOS, RESIDUOS Y MOVIMIENTO GENERAL DE INSUMOS DENTRO DEL PROYECTO	DIA	90,00		
15,06	APU 021	PODA DE MATERIAL VEGETAL SUPERFICIAL, INCLUYE TRANSPORTE Y CARGUE A SITIO DE DISPOSICION FINAL	M2	1700,00		
15,07	APU 022	PODA DE MANTENIMIENTO DE ARBUSTOS Y ARBOLES PEQUEÑOS, INCLUYE TRANSPORTE Y CARGUE A SITIO DE DISPOSICION FINAL	M2	900,00		
15,08	APU 023	LIMPIEZA MANUAL DE CAUCE EN ZONA DE PARAMO, INCLUYE TRANSPORTE Y CARGUE A SITIO DE DISPOSICION FINAL	M2	2640,00		
						$ -
					Administrativos	
					imprevistos	
					utilidades	
					TOTAL	**$ -**

VALOR TOTAL PROPUESTA INCLUYE TODOS LOS COSTOS Y DEMAS CONTRIBUCIONES APLICABLES: [En números y letras]
Firma del proponente
Nombre [Insertar información].
No. De documento de identificación [Insertar información].

ANEXO 5

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Referencia: Proceso de Contratación [Insertar información].

Proponente: [Insertar información]

No. del contrato	Objeto	Contratante	Contratista	No. del consecutivo en el RUP	Fecha inicio	Fecha terminación	Fecha suspensión	Porcentaje participación	Valor ejecutado	Folio de la propuesta

Nota 1. El proponente debe diligenciar todos los aspectos señalados en el presente formato.

Nota 2. El presente formulario se debe acompañar de las correspondientes certificaciones, so pena de que la experiencia relacionada no sea tenida en cuenta para habilitar la propuesta.

Nota 3. Para realizar la evaluación de la experiencia del proponente la Entidad solo tendrá en cuenta los primeros contratos relacionados en este anexo.

Nota 4. En caso que el contrato este expresado en dólares de los Estados Unidos de América, se deberá anexar otra casilla en la cual se indique la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato.

Firma [Del representante legal del proponente, de cada uno de los miembros del proponente plural y del auditor, contador o revisor fiscal]
Nombre [Insertar información].
No. De documento de identificación [Insertar información].

ANEXO 6
CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES
FORMATO 6 - 1 — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA GENERAL/ **DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**
Cajicá – Cundinamarca

Referencia: Proceso de Contratación [Insertar información].

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

2. El Consorcio está integrado por

Nombre del integrante	Compromiso (%) (1)

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].

6. El representante del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El representante suplente del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

8. El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio]

9. El Domicilio del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2024.

[Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio]

FORMATO 6 -2 — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA GENERAL/ **DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**
Cajicá – Cundinamarca

Referencia: Proceso de Contratación [Insertar información].

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1]y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
2. La Unión Temporal está integrada por:

Nombre del integrante	Términos y Extensión de participación en la Ejecución del Contrato (1)	Compromiso (%) (2)

(1)La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.
3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. El representante suplente de la Unión Temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El Señor [a] _____[indicar el nombre del representante legal de la Unión Temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la Unión Temporal]
8. En caso de resultar adjudicatario, en la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante a nombre de todos los integrantes].
9. El domicilio de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2025.

[Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal]

ANEXO 7
CAPACIDAD RESIDUAL – EXPERIENCIA

Ciudad y Fecha

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Calle 2 No. 4 - 07
Cajicá – Cundinamarca
Referencia: Proceso de Contratación [Insertar información].

Estimados señores

A continuación, nos permitimos relacionar todos los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos en el RUP de [Nombre del proponente singular o miembros del proponente plural] en el segmento ____del Clasificador de Bienes y Servicios.

No.	**Objeto del contrato**	**No. de consecutivo en el RUP**	**Participación del proponente en el contratista plural.**	**Valor del contrato ponderado por la participación (En pesos)**
1				
2				
3				
4				
5				
Valor total de los contratos ejecutados				**$** [Insertar sumatoria de valores]

Declaramos bajo nuestra responsabilidad que la información antes consignada es totalmente cierta y puede ser verificada.

Firma [Del representante legal del proponente y de cada uno de los miembros del proponente plural]

Nombre [Insertar información].

No. De documento de identificación [Insertar información].

ANEXO N 8
CAPACIDAD RESIDUAL – CAPACIDAD TÉCNICA

Ciudad y Fecha

Señores

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARÍA GENERAL

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Calle 2 No. 4 - 07

Cajicá – Cundinamarca

Referencia: Proceso de Contratación [Insertar información].

Estimados señores

A continuación, nos permitimos relacionar a todos los socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual con el proponente, quienes actualmente desarrollan actividades relacionadas directamente con la ingeniería forestal o ambiental.

Nombre completo	Profesión	No. de matrícula profesional	Número y año del contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del contrato

Declaramos bajo nuestra responsabilidad que la información antes consignada es totalmente cierta y puede ser verificada.

Firma [Del representante legal del proponente, de cada uno de los miembros del proponente plural y del auditor, contador o revisor fiscal]

Nombre [Insertar información].

No. De documento de identificación [Insertar información].

ANEXO 9
CAPACIDAD RESIDUAL – SALDO DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN

Ciudad y Fecha

Señores

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARÍA GENERAL

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Calle 2 No. 4 - 07

Cajicá – Cundinamarca

Referencia: Proceso de Contratación [Insertar información].

Estimados señores

A continuación, nos permitimos relacionar la información de los contratos que se encuentran en ejecución

No.	Objeto	Contratante	Contratista	Valor	Plazo	Fecha de inicio	Porcentaje de participación del proponente	Días ejecutados hasta la fecha de cierre del presente proceso	Días por ejecutar	¿Se encuentra suspendido? Fecha de suspensión
1										
2										
3										

Declaramos bajo nuestra responsabilidad que la información antes consignada es totalmente cierta y puede ser verificada.

Firma [Del representante legal del proponente, de cada uno de los miembros del proponente plural y del auditor, contador o revisor fiscal]

Nombre [Insertar información].

No. De documento de identificación [Insertar información].

ANEXO 10
EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO

Proponente: [Insertar información].

NOMBRE DEL PROFESIONAL: [Insertar información].

PROFESIÓN: [Insertar información].

FECHA DE GRADO: [Insertar información].

No. DE MATRICULA PROFESIONAL: [Insertar información].

FECHA EXP. DE LA MATRICULA [Insertar información].

No. del Contrato	Objeto del contrato	Entidad contratante	Entidad con la que tuvo relación laboral	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación	Cargo desempeñado	Fecha de inicio de actividades	Fecha de finalización de actividades	Folio de la propuesta

Nota 1. El proponente debe diligenciar todos los aspectos señalados en el presente formato.

Nota 2. Para realizar la evaluación de la experiencia del personal propuesto la Entidad solo tendrá en cuenta **los dos (2) primeros contratos relacionados** en este anexo.

Firma del proponente

Nombre [Insertar información].

Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO 11

FACTORES TÉCNICOS Y DE CALIDAD OFERTADOS POR EL PROPONENTE

Ciudad y Fecha

Señores

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARÍA GENERAL

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Calle 2 No. 4 - 07

Cajicá – Cundinamarca

Referencia: Proceso de Contratación [Insertar información].

Estimados señores

A continuación, nos permitimos relacionar los factores técnicos y de calidad ofertados en nuestra propuesta.

Requisito	Información Adicional

Declaramos bajo nuestra responsabilidad que la información antes consignada es totalmente cierta y puede ser verificada.

Firma del proponente

Nombre [Insertar información].

No. De documento de identificación [Insertar información].

ANEXO 12
DECLARACIÓN SOBRE NO EXISTENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA GENERAL/ **DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**
Cajicá – Cundinamarca

Referencia: Proceso de Contratación [Insertar información].

_____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° _____expedida en _____ manifiesto bajo la gravedad del juramento:

Que ni yo ni las personas vinculadas con la presente propuesta me encuentro incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en la Constitución Nacional, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco me hallo en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado. En especial, que no aparezco reportado en el boletín de Responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la república, de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610, en concordancia con el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ni en los boletines de deudores morosos de las Entidades Estatales, según lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 4 de la Ley 716 de 2001.

Atentamente,

Firma [Del representante legal del proponente, de cada uno de los miembros del proponente plural y del auditor, contador o revisor fiscal]
Nombre [Insertar información].
No. De documento de identificación [Insertar información].

ANEXO 13
PACTO DE TRANSPARENCIA

El presente documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la carta de presentación de la propuesta el proponente se compromete a:

1. Cumplir estrictamente la Ley aplicable.

2. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los procesos de contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.

3. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el proceso de contratación.

4. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del proceso de contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

5. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del proceso de contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.

6. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.

7. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.

8. Enviar por escrito a la entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el proceso de contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.

9. Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación. Igualmente, las observaciones al proceso de contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.

10. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.

11. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del Proceso de selección.

12. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la Ley Aplicable.

13. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el proceso de contratación

14. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procesos y canales previstos en el Proceso de Contratación.

15. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.

16. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.

17. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.

18. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.

19. La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el Proceso de selección por los canales definidos en los documentos del Proceso.

20. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de selección.

21. Dar conocimiento a la entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.

22. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

Firma del representante legal
Nombre
No. De identificación.

ANEXO 14
DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA GENERAL/ **DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**
Cajicá – Cundinamarca

Referencia: Proceso de Contratación [Insertar información].

_____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° _____expedida en _____, obrando en mi calidad de representante legal de xxxxx, manifiesto bajo la gravedad del juramento me permito manifestar que ni yo, ni los directivos, socios de la persona jurídica que represento así como los asesores y el equipo de trabajo con capacidad de toma de decisión en la ejecución de los servicios a contratar, nos encontramos incursos dentro de alguna circunstancias que se encuentre en situaciones de Conflicto de Interés para contratar con la Entidad, de las que se refieren en la Constitución Política, el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1952 de 2019 y demás normas concordantes, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública o en cualquier tipo de intereses antagónicos que pudieran afectar la transparencia de las decisiones en el ejercicio del Contrato y llevarlo a adoptar determinaciones de aprovechamiento personal, familiar o particular, en detrimento del interés público.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los xx días del mes de xxx de 2025.

Atentamente,

Firma [Del representante legal del proponente, de cada uno de los miembros del proponente plural y del auditor, contador o revisor fiscal]
Nombre [Insertar información].
No. De documento de identificación [Insertar información].

ANEXO 15 – DATOS SENSIBLES

Cumpliendo con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 *"Por la cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales"* y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por el Municipio de Cajicá de lo siguiente:

1) El Municipio actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar para hacer efectivo el factor de desempate previsto en la invitación, relacionados con la acreditación de ser mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom o gitanas.

Finalidad	**Autoriza**	
	SI	**NO**
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en la invitación, relacionados con la acreditación de ser mujer víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento al Municipio para que trate mi información personal y que me dio a conocer antes de entregar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]

Firma: [Incluir firma del titular]

Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]

Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos.

ANEXO 16 – BORRADOR MINUTA DEL CONTRATO (SUJETA A AJUSTES Y MODIFICACIONES DE ACUERDO AL PROCESO)

CONTRATISTA: **XXXXXXXXXX**
OBJETO: **XXXXXXXXXX**
PLAZO DE EJECUCIÓN: XXXXXXXXXX
VALOR TOTAL: **XXXXXXXXXX**

Entre los suscritos, xxxxxxxxxxxx, identificado con la cédula de ciudadanía No. Xxxxxxxxxx, actuando en su calidad de Alcalde del Municipio de Cajicá - Cundinamarca, posesionado como consta en el Acta de Posesión de fecha del xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, quien para los efectos del presente documento se denominará EL MUNICIPIO y por la otra XXXXXXXXXX, mayor de edad, vecino (a) y domiciliado (a) en esta ciudad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXX expedida en XXXXXXXXXX, actuando en nombre propio, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, con capacidad para contratar, hemos convenido en celebrar el presente contrato de obra previas las siguientes consideraciones:

I). Que la misión del Municipio de Cajicá es cumplir las funciones que le establece la Constitución Política y las leyes, prestar los servicios públicos que le sean asignados, desarrollar las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, responder por el mejoramiento y bienestar social, cultural y de la calidad de vida de sus habitantes, mediante la elaboración y adopción de planes, programas y proyectos y la gestión de los servicios a su cargo y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque corresponde a la ejecución del proyecto de (justificar la celebración del contrato para cumplir estos objetivos según la actividad que corresponda). II). Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal Contratante es [descripción de la necesidad a contratar]. III). Que el Municipio de Cajicá desarrolló los respectivos estudios y documentos previos. IV). Que de acuerdo a la naturaleza del contrato la modalidad de selección aplicable es la Selección Abreviada de Menor Cuantía de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2º, numeral 2, literal b de la Ley 1150 de 2007. V). Que el proyecto de pliego de condiciones fue publicado en el Portal del SECOP II, desde el día XX de XX de 2024, estando en etapa de pre pliegos por lo menos cinco (05) días hábiles. VI). Que se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron respondidas mediante documento publicado en el SECOP II el día XX de XXX de 2024. VII). Que mediante Resolución No. XXXX del XXX de XXX de XXXX, se ordenó la Apertura de la Selección Abreviada No. 0xxx de 2024. VIII). Que los pliegos de condiciones definitivos fueron publicados el XXX de XXX de 2024, junto con la resolución de apertura. IX). Que se recibieron observaciones al pliego de condiciones definitivo, las cuales fueron respondidas mediante documento publicado en el portal Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co X). Que para dar cumplimiento al principio rector de selección objetiva previsto en el artículo 29 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, así como a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en los pliegos de condiciones se establecieron claramente los criterios de selección objetiva, ponderación y la forma como habían de calificarse las propuestas. XI). Que de acuerdo al cronograma establecido en el pliego de condiciones definitivo, se realizó el cierre de presentación de manifestaciones de interés el día XXXXXXXXX (XXXX) de XXXX de 2024, presentándose XXXXXXXXX (XXXXXX) proponentes: XXXXXXXXXXXXX. XII) Que como se había establecido en el Cronograma Definitivo, el cierre de presentación de propuestas del presente proceso de selección se realizó el día XXXXX de XXXXXXX de 2024, presentándose XXXXXXX (XX) PROPUESTAS, por parte de XXXXXXXXXXXXXXXXXXX. XIII) Que el informe de evaluación definitivo fue publicado el día XXXX de XXX de 2024, estando a disponibilidad de los oferentes durante tres (3) días hábiles, en el portal único de contratación: http://www.colombiacompra.gov.co XIV) Que en el término propuesto, los oferentes XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, presentaron observaciones a la evaluación publicada, las cuales fueron respondidas mediante documento de fecha XXXXXX de XXXXXXX de 2024. XV). Que en desarrollo de lo anterior, el Comité Evaluador sugirió al Ordenador del Gasto

adjudicar el proceso de selección mediante Selección Abreviada No. 0xx de 2024 al proponente XXXXXXXXXXXX, teniendo en cuenta que el proponente cumplió con la totalidad de requisitos habilitantes, obtuvo una calificación satisfactoria y el valor de la propuesta no supera el valor del presupuesto oficial, siendo una propuesta favorable para el Municipio de Cajicá según lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. XVI). Que del análisis de las ofertas evaluadas técnica, jurídica, financiera y económicamente, el Alcalde Municipal procedió a adoptar la decisión que corresponda y la notificación a los presentes de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007. XVII) Que como consecuencia de todo lo anterior, mediante Resolución No. XXX de fecha del XX de XXX de 2024, el Alcalde Municipal adjudicó el presente proceso al proponente XXXXXXXXXXX. XVIII). Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. XIX). Que la Secretaría de Hacienda expidió el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal para la suscripción del contrato. XX) Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas

PRIMERA. - DEFINICIONES: Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES

CONTRATANTE Municipio de Cajicá

CONTRATISTA XXXXXXXXXX

SEGUNDA. - OBJETO: El objeto del contrato es MANTENIMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPARTAMENTALES IED Y SUBSEDES EN EL MUNICIPIO DE CAJICA. Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

TERCERA. – CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS UNITARIOS: Hacen parte del objeto del contrato la totalidad de actividades previstas estimadas en la propuesta presentada por EL CONTRATISTA y los precios unitarios fijos de cada ítem que aparecen detallados en la propuesta correspondiente, los pliegos de condiciones y los Estudios Previos. El presente contrato se pacta por el sistema de precios unitarios y cantidades estimadas sin fórmula de reajuste, (valor por unidad de recurso, obra, trabajo, servicio o bien), el cual remunera la totalidad de las actividades y/o suministros que sean necesarios para la ejecución de su objeto, de acuerdo con la descripción y cantidades de obra que se relacionan en el Anexo No 1. de este contrato y las especificaciones técnicas detalladas en los Estudios Previos y los Pliegos de Condiciones, las cuales hacen parte del presente contrato. Cada precio unitario estará dado en precios corrientes y comprende todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución de la respectiva actividad y/o suministro que hacen parte del objeto del contrato. Incluye entre otros los gastos de administración, salarios y prestaciones sociales del personal, incremento salariales y prestacionales, desplazamiento, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo, del CONTRATISTA, honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, computadores, licencias de utilización del software, impuestos a cargo del CONTRATISTA, transporte y bodegaje de equipos y materiales, las deducciones a que haya lugar y en general todo costo en que incurra EL CONTRATISTA para la ejecución de cada una de las actividades o suministros objeto de este contrato, por lo cual incluye el AIU. El valor correspondiente al factor de Imprevistos, sólo será pagado por EL MUNICIPIO, siempre que sean justificados por EL CONTRATISTA.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO: Además de las obligaciones de que trata el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA se obliga con EL MUNICIPIO a desarrollar las siguientes obligaciones para el cumplimiento del objeto del contrato:

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el Contrato, incluyendo el estudio previo, pliego de condiciones, el Anexo Técnico y la oferta presentada por el contratista. 2. Realizar la obra de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas determinadas en los estudios previos y las demás especificaciones técnicas establecidas por el Municipio. 3. Hacer o actualizar el cronograma y/o programación de obra y cumplir a cabalidad con el mismo. 4. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal profesional ofrecido. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personales propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se pretende retirar. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del Municipio. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el Municipio. Por lo cual, para garantizar la liquidación del presente contrato, deberá allegar los paz y salvos respectivos. 5. Garantizar las condiciones laborales y de seguridad adecuadas para el personal que este a su cargo. 6. Dotar al personal que labora en la obra, para lo cual el uniforme deberá venir debidamente identificado con el nombre del contratista y los logos institucionales del Municipio de Cajicá. 7. Suministrar los materiales requeridos para la ejecución de la obra, el cual debe ser de excelente calidad, cumpliendo con la normatividad aplicable. 8. Poner a disposición del contrato la maquinaria, los equipos y las herramientas ofertadas para el trabajo a realizar, en perfecto estado de funcionamiento. El Municipio a través del supervisor, se reserva el derecho de rechazar aquellos equipos, maquinarias y herramientas que a su juicio sean inadecuadas, insuficientes o que por sus características constituyen un peligro para el personal o un obstáculo para el buen desarrollo de la obra. 9. Realizar el transporte de los materiales y equipos, así como con sus despachos y entrega oportuna en el sitio de la obra, cumpliendo con las normas ambientales y de tránsito para el cumplimiento de la obra en el plazo establecido. 10. Cumplir con las normas técnicas de construcción y/o mantenimiento de la obra. 11. Entregar el plan de manejo de tránsito para el inicio de la obra. 12. Disponer de una persona idónea profesional o técnico, que realice las funciones de inspector de seguridad industrial y salud ocupacional, de todo el personal de la obra y de las áreas de trabajo. 13. Cumplir con el plan de calidad de obra ofertado en su propuesta. 14. Hacer los controles de procedimientos y calidad necesarios, y con la periodicidad solicitada por el Interventor y/o supervisor. 15. Facilitar al Municipio al interventor y/o supervisión e inspección del trabajo y acatar todas las recomendaciones de la entidad. 16. Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberán ser demolidos y remplazados por el CONTRATISTA bajo su costo, en el término indicado por el supervisor del contrato. 17. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato, para lo cual deberá elaborar actas de vecindad y actas de cierre. 18. Realizar el registro fotográfico del avance de la ejecución, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance. 19. Llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra y el supervisor y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes del Municipio. 20. Entregar las áreas intervenidas en perfecto estado de limpieza y aseo. 21. Retirar al final de la obra de los materiales sobrantes y/o residuos que generen la obra y depositar los mismos en lugares de disposición final o donde disponga la supervisión.22. Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor y/o interventor las actas parciales, acta de recibo final y terminación y acta de liquidación. 23. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato. 24. Pagar a favor del Municipio una contribución equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato o de

la respectiva adición, de conformidad con el artículo 120 de la Ley 418 de 1997, prorrogada por la Ley 548 de 1999, modificada por el artículo 37 de la Ley 782 de 2002, modificada a su vez por el artículo 6 de la Ley 1106 de 2006, Ley 421 de 2010 prorroga por cuatro (4) años más y el artículo 8 de la Ley 1738 del 2014. 25. El contratista se obliga a cancelar antes del último pago los aportes del SENA al FIC (Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción). 26. Constituir a favor del Municipio las garantías que se señalen en el contrato, ampliar las vigencias de las mismas cuando se suspenda la ejecución, se amplíen los plazos o se adicione el valor del contrato. 27. Cumplir con los requisitos y entregar los formatos de calidad y los documentos solicitados por el Municipio de Cajicá, para dar trámite a los pagos parciales y el pago final del contrato. 28. Elaborar una(s) valla(s) de conformidad con el diseño y especificaciones técnicas entregadas por la entidad, la cual debe permanecer en el sitio de la obra. 29. Mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus acciones u omisiones en desarrollo y ejecución del presente contrato. 30. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. 31. Dar a conocer al Municipio cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 32. Comunicarle al Municipio de Cajicá cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato. 33. Cumplir las obligaciones en materia ambiental, predial y de responsabilidad sociales que les competen conforme a normas aplicables y las especificaciones técnicas de la obra. 34. Efectuar las reparaciones que sean necesarias a las áreas intervenidas, como consecuencia de los defectos de estabilidad y de las áreas contiguas que presenten deterioro, durante un período de cinco (5) años contados a partir de la entrega de las obras. 35. Presentar con anticipación el listado de personal, que ingresara a ejecutarlas obras y seguimiento a las mismas, relacionando nombres completos, teléfono y afiliación ARL, para el ingreso a las diferentes IED, debidamente avalados por la Supervisión. 36. El contratista se compromete a desarrollar la ejecución de las actividades de cada una de las edificaciones enmarcadas dentro del presente proceso, con TRES (3) frentes simultáneos de obra, de acuerdo con lo especificado en el Anexo 3 del presente documento (Programación)

B. OBLIGACIONES GENERALES: 1. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades. 2. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA, o sus empleados con EL MUNICIPIO. 3. Presentar los informes específicos o extraordinarios, así como elaborar y remitir los informes solicitados por el Supervisor con el respectivo apoyo fotográfico y técnico que se requiera. 4. Colaborar con EL MUNICIPIO para que el objeto del contrato se cumpla.5. Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato, se debe contar con el equipo de protección necesario para efectuar las labores. 6. Avisar oportunamente al MUNICIPIO de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. 7. Realizar las actividades correspondientes según las instrucciones del MUNICIPIO, para realizar el objeto del contrato. 8. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que se le asignen. 9. Subsanar de manera inmediata y a su costa daños generados. 10. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante las constancias de pago. 11. Garantizar que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia, para lo cual deberá constituir dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única. 12. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y pos contractuales, respectivamente. 13. Atender las observaciones del supervisor. 14. Presentar oportunamente la factura, para poder efectuar los respectivos pagos, cuando corresponda. 15. Entregar las obras de acuerdo a las especificaciones y en las condiciones establecidas en la oferta presentada y las indicadas por la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas. 16. Responder por el buen uso de la información entregada.

QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato corresponde a la suma de [valor estimado del contrato en letras] ([valor del contrato en números]) No obstante, el valor definitivo será el que resulte de multiplicar las cantidades efectivamente ejecutadas y verificadas por el Supervisor, por los precios unitarios fijos previstos en la oferta adjudicada, teniendo en cuenta además lo establecido en la cláusula tercera del presente contrato. El pago del presente contrato, se realizará por el valor de la oferta presentada por el contratista y por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste, mediante pagos parciales de acuerdo al avance de obra de la siguiente manera: El primer pago se efectuará una vez se haya avanzado el 40% de la obra y el saldo restante en pagos parciales hasta completar el 80% de ejecución de la obra y un último pago del 20% con el acta de liquidación de la obra, una vez terminada y recibida la ejecución, con la presentación del acta final debidamente acompañada del acta de entrega, memorias y recibo definitivo de obra suscrita por la Supervisión: a. Primer pago. Para la realización del primer pago el contratista deberá adjuntar: 1. Acta de inicio 2. Acta de socialización del proyecto con la comunidad 3. Actas de vecindad 4. Informes de actividades con registro fotográfico. 5. Calibración de equipos cuando haya lugar 6. Fotocopia de la bitácora, firmada por los residentes de obra, el supervisor y/o los que intervienen. 7. Memorias de cálculos y cantidades de obra, firmadas por los profesionales que intervienen. 8. Resultados de los ensayos y pruebas de materiales empleados del periodo a cobrar. 9. Certificaciones de calidad de materiales empleados del periodo a cobrar, debidamente avalados por el supervisor y con los soportes. 10. Diligenciar formatos Sistema Integrado de gestión de calidad que le entregue la entidad: Condiciones climáticas, control de seguridad industrial, control de personal, control de la programación del contrato, control de inspección y ensayos, control de equipos, acta de aprobación cambio personal si se requiere, acta de recibo y aprobación estudios de diseños si se requiere, acta de vecindad de inicio, formato de registro fotográfico y formato de memorias de cálculo y formato de revisión estructural, debidamente firmados en original. 11. Informe de imprevistos, debidamente avalados por el supervisor. 12. Documentos que acrediten el cumplimiento del pago al sistema de seguridad social en salud y pensión, riesgos laborales y parafiscales. Declaración juramentada del revisor fiscal y el representante legal del consorcio en el cual manifiesten bajo la gravedad de juramento que el consorcio y el personal que labora en la obra cumple con el pago de seguridad social en salud y pensión, riesgos laborales y parafiscales. 13. Documentos del revisor fiscal (copia de la cedula de ciudadanía, copia tarjeta profesional y certificado de vigencia profesional) 14. Factura y/o cuenta de cobro. b. Pagos actas parciales: Para la realización de los pagos parciales el contratista deberá adjuntar: 1. Informes de avance de obra de acuerdo con el cronograma presentado en el plan de trabajo del contratista, con registro fotográfico. 2. Calibración de equipos cuando haya lugar. 3. Fotocopia de la bitácora, firmada por el residente de obra y/o los que intervienen. 4. Memorias de cálculos y cantidades de obra, firmadas por los profesionales que intervienen. 5. Resultados de los ensayos y pruebas de materiales empleados del periodo a cobrar, certificaciones de calidad de materiales empleados del periodo a cobrar, 6. Diligenciar formatos Sistema Integrado de gestión de calidad que le entregue la entidad: Condiciones climáticas, control de seguridad industrial, control de personal, control de la programación del contrato, control de inspección y ensayos, control de equipos, acta de aprobación cambio personal si se requiere, acta de recibo y aprobación estudios de diseños si se requiere, acta de vecindad de inicio, formato de registro fotográfico y formato de memorias de cálculo. 7. Informe de imprevistos 8. Documentos que acrediten el cumplimiento del pago al sistema de seguridad social en salud y pensión, riesgos laborales y parafiscales. 9. Factura y/o cuenta de cobro. c. Pago acta Final. Para la realización del pago final el contratista deberá adjuntar: 1. Acta de recibo final y terminación de obra a satisfacción. 2. Actas de comité de obra. 3. La bitácora, firmada por el residente de obra o quienes intervengan.4. Memorias de cálculos (Carteras topográficas cuando haya lugar) y cantidades de obra firmadas por los profesionales que intervienen. 5. Planos récord en medio físico y magnético en original, debidamente firmados.6. Informes de actividades con registro fotográfico. 7. Resultados de los ensayos y pruebas de materiales empleados definitivos, firmados por los profesionales junto con sus respectivas tarjetas profesionales y cedula de ciudadanía. 8. Certificaciones de calidad de materiales empleados definitivos junto con su respectiva tarjeta profesional y cedula de ciudadanía. 9. Actas de cierre de vecindad. 10. Diligenciar todos los formatos Sistema Integrado de gestión de calidad que le entregue la entidad: Condiciones climáticas, control de

seguridad industrial, control de personal, control de la programación del contrato, control de inspección y ensayos, control de equipos, acta de aprobación cambio personal si se requiere, acta de recibo y aprobación estudios de diseños si se requiere, formato de registro fotográfico y formato de memorias de cálculo, encuesta de satisfacción al usuario.11. Informe de imprevistos. 12. Fotocopia de los contratos con los empleados, trabajadores o subcontratistas.13. Certificado de las escombreras. 14. Paz y salvo de empleados o trabajadores, paz y salvo de proveedores, paz y salvo de contratistas, paz y salvo de empresas de servicios públicos. 15. Manual de uso y mantenimiento final, 16. Informe ambiental y sus recomendaciones. 17. El pago al Servicios Nacional de Aprendizaje – SENA, específicamente la contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC) 18. Documentos que acrediten el cumplimiento del pago al sistema de seguridad social en salud y pensión, riesgos laborales y parafiscales. 19. Factura y/o cuenta de cobro. Por su parte el supervisor de manera previa al pago debe verificar que la documentación se encuentre completa y que se haya dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista, lo cual se materializará a través de informe. Así mismo el supervisor efectuará la elaboración de la respectiva acta de pago. Dichos pagos podrán hacerse por transferencia electrónica toda vez que el Contratista lo solicite mediante oficio respectivo dirigido a la Secretaría de Hacienda. El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros. En todo caso, el pago al contratista quedará atado a la programación del PAC.PARÁGRAFO PRIMERO: Teniendo en cuenta que los precios unitarios se pactan como fijos, no habrá lugar a reajustes de los mismos. PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir EL CONTRATISTA para la ejecución del mismo. PARÁGRAFO TERCERO: En cumplimiento de las normas legales vigentes, como requisito para cada pago EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales con personal utilizado para la ejecución de los trabajos.

SEXTA. – MECANISMO PARA ADOPCIÓN DE PRECIOS NO PREVISTOS: Teniendo en cuenta que el valor del contrato se pactó por precios unitarios, si durante la ejecución del contrato se requiere adoptar un precio no previsto, se aplicará el siguiente procedimiento: a) EL CONTRATISTA solicitará la adopción del precio no previsto por conducto del Supervisor, anexando un documento técnico de justificación de la necesidad del ítem y un análisis de precios que sirva de soporte al valor que reclama. b) El supervisor analizará la documentación recibida y emitirá un concepto técnico en el que se aprobará o negará la necesidad de autorizar el nuevo ítem. c) En el evento en que el concepto previo sea negativo, así se lo comunicará al CONTRATISTA. d) En el evento en que el concepto técnico de la supervisión sea positivo, se remitirá a la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas para su revisión y aceptación y de ser ello viable, se procederá a realizar un estudio de mercado acompañado de cotizaciones o precios de referencia con el fin de establecer el precio promedio del mercado. e) Agotado el procedimiento anterior, y aceptado el ítem y el precio unitario adicional, se pondrá la solicitud a disposición del Ordenador del Gasto acompañado de la respectiva disponibilidad presupuestal (si se requiere) para su aprobación y legalización mediante acta suscrita por las partes. f) Si el precio promedio resulta inferior al solicitado por EL CONTRATISTA se le informará por escrito dicho resultado con el fin de que se acoja al precio establecido por EL MUNICIPIO o, en caso contrario, para que desista de su solicitud y proponga alternativas de solución técnica, si es del caso. Aceptado el precio propuesto por EL CONTRATISTA se continuará con el procedimiento del literal e).

SÉPTIMA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO (4) MESES contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías e inicio en el SECOP II.

OCTAVA. - Vigencia del contrato: La vigencia del contrato, será igual al término de ejecución más los cuatro meses contemplados para su liquidación.

NOVENA. - EL CONTRATISTA se obliga a constituir, a más tardar dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato, a favor del Municipio de Cajicá, garantía única de cumplimiento, que deberá consistir en Póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que avale los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	20 % DEL VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	20 % DEL VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Estabilidad de la Obra	20 % DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE RECIBO FINAL

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas, y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución; mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si EL CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de la Alcaldía Municipal de Cajicá y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del Contrato, autoriza expresamente a la Alcaldía Municipal de Cajicá para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que la Alcaldía Municipal de Cajicá asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del CONTRATISTA.

DÉCIMA. - INDEMNIDAD: 1. EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a EL MUNICIPIO de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. 2. EL CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra EL MUNICIPIO, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra EL MUNICIPIO, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, podrá comunicarle la situación por escrito al CONTRATISTA o llamarlo en garantía. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses del MUNICIPIO para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena si la hubiere. Si EL MUNICIPIO estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al CONTRATISTA, caso en el cual acordarán la mejor estrategia de defensa o que si EL MUNICIPIO lo estima necesario, asuma directamente la misma. En este último caso, EL MUNICIPIO cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos por concepto de gastos de administración. En caso en que EL CONTRATISTA no asuma la defensa o EL MUNICIPIO no llame al CONTRATISTA en garantía dentro del proceso, o no le comunique de la existencia del mismo dentro del plazo de

cinco (5) días hábiles a partir del momento en que fue radicada la reclamación o notificada la demanda, EL MUNICIPIO asumirá su defensa, pero el costo de los honorarios de los abogados del proceso y de la condena, si la hubiere, más un diez por ciento (10%) por concepto de costos de administración, serán descontados de los saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, EL MUNICIPIO y podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere esta cláusula, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestan el mérito ejecutivo.

DÉCIMA SEGUNDA. - La Alcaldía Municipal de Cajicá efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por EL CONTRATISTA a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato. EL CONTRATISTA se obliga a pagar el valor de las siguientes erogaciones tributarias: RESPONSABILIDAD: FONDO DE SEGURIDAD: conforme lo establecido en el artículo 11 Decreto 399 de 2011 y con el inciso 2° del artículo 6° de la Ley 1106 de 2006, todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público, deberán pagar a favor del Municipio, una contribución equivalente al cinco por ciento 5% del valor total del correspondiente contrato. PAGO DE ESTAMPILLA PRO-CULTURA: según lo establecido en el artículo 251 del Acuerdo 12 de 2020 (Estatuto Tributario Municipal); la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA. PAGO DE ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: según lo establecido en el artículo 241 del Acuerdo 12 de 2020; la tarifa es el tres por ciento (3%) del valor total del contrato o convenio y sus adiciones antes de IVA. PAGO TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN: Según lo establecido en el artículo 272 del Acuerdo 12 de 2020 (Estatuto Tributario Municipal); la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA. ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: Según lo establecido en el artículo primero del Acuerdo Municipal No. 010 de 2021 que ajustó el Acuerdo 12 de 2020 (Estatuto Tributario Municipal); la tarifa es el dos por ciento (2%) del valor bruto del contrato sin incluir impuestos, tomando como base los contratos superiores a diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

DÉCIMA TERCERA. - Imputación presupuestal: El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

DÉCIMA CUARTA. - El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones y del objeto del convenio estará a cargo de XXX en su calidad de Secretario de Infraestructura y Obas Públicas o quien haga sus veces. Para el cumplimiento de sus funciones de supervisión, deberá tener en cuenta las obligaciones asignadas mediante las Resoluciones N° 007 de 2023 y N° 014 de 2023, mediante la cual se adoptan el manual de contratación y el de supervisión e interventoría respectivamente. En ningún caso la supervisión podrá ser delegada o cedida a funcionario alguno.

DÉCIMA QUINTA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: El Municipio de Cajicá puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto del presente Contrato.

DÉCIMA SEXTA. - CADUCIDAD: El Municipio de Cajicá estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones del CONTRATISTA derivadas del presente contrato, el Municipio de Cajicá puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del CONTRATISTA, este faculta al Municipio de Cajicá para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la

gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. Estas multas se causarán hasta cuando EL CONTRATISTA demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al CONTRATISTA sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato.

DÉCIMA OCTAVA. - CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al Municipio de Cajicá a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Cajicá adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

PARÁGRAFO: El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del Municipio de Cajicá y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes.

DÉCIMA NOVENA. - CESIÓN Y SUBCONTRATO: Queda prohibida la cesión y/o la subcontratación en presente contrato, salvo autorización escrita y directa del MUNICIPIO, para lo cual, una vez obtenida ésta, deberán realizar las correspondientes modificaciones al contrato y a las garantías otorgadas. De comprobarse la cesión y/o subcontratación sin la previa autorización se declarará el incumplimiento del Contrato.

VIGÉSIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el órgano competente, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir de la fecha de la primera citación realizada por el conciliador, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.

VIGÉSIMA PRIMERA. - NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Municipio de Cajicá	**Contratista**
xxxxxxxxxxxxxx Dirección: Calle 2 No. 4-07 Cajicá Cundinamarca. Teléfono: 8795356 EXT 190 Correo Electrónico: secinfraestructurayobraspublicas@cajica.gov.co	**xxx** Dirección: xxx Teléfono: xxx Correo Electrónico: xxx

VIGÉSIMA SEGUNDA. - Documentos: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. Los estudios y documentos previos.2. Pliego de condiciones. 3. La oferta presentada por EL CONTRATISTA. 4. Documentos que acreditan pagos al día por concepto

de aportes al sistema de seguridad social integral. 5. Actas, acuerdos, informes y documentos que se generen en la ejecución del contrato. 6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

VIGÉSIMA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 9 del presente Contrato y la acreditación de encontrarse EL CONTRATISTA a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

VIGÉSIMA CUARTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: La ejecución se desarrollará en el Municipio de Cajicá, Departamento de Cundinamarca. El domicilio contractual para todos los efectos será el Municipio de Cajicá. Las actuaciones operativas de mantenimiento se realizarán en cada una de las Instituciones educativas así: I.E.D. COLEGIO POMPILIO MARTINEZ - CARRERA 6 No. 1-47 SUR; I.E.D. RINCON SANTO, Vereda Rio Grande sector Rincón Santo; I.E.D ANTONIO NARIÑO: Vereda Canelón vía antigua Cajicá - Chía; I.E.D SAN GABRIEL: Vereda Canelón e I.E.D. PABLO HERRERA: Vereda Chuntame

VIGÉSIMA QUINTA. - LIQUIDACIÓN. De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 del 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En la liquidación del contrato se dará estricto cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Para constancia se firma en el Municipio de Cajicá, Departamento de Cundinamarca a los XXXXXXXXXX días del mes de XXXXXXXXXX del año 2025.

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Alcalde Municipal de Cajicá

XXXXXXXX XXXXXXX
Contratista